# PROGRAMA DE ESTUDIOS CONJUNTOS DE GRADO EN COMERCIO Y GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

# TRABAJO FIN DE GRADO

## Condiciones laborales y derechos sociales de la población inmigrante en España: precariedad, explotación y desafíos en la era contemporánea (1990-2025)

**Tutor:**

**PABLO ARCONADA LEDESMA**

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES**

**PALENCIA 12/06/2025**

Universidad de Valladolid

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
# DOBLE GRADO EN COMERCIO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

## TRABAJO FIN DE GRADO

**“Condiciones laborales y derechos sociales de la población inmigrante en España: precariedad, explotación y desafíos en la era contemporánea (1990-2025)”**


**Trabajo presentado por:**

**BADR KESBAJI DIDAN**

**Tutor/a: PABLO ARCONADA LEDESMA**

**FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES**


Palencia, 12/06/2025

**Resumen:**

Este Trabajo de Fin de Grado analiza las condiciones laborales y los derechos sociales de la población inmigrante en España entre 1990 y 2025, con especial atención a la precariedad y la explotación en sectores clave (agricultura, construcción, servicio doméstico y cuidados). A través de una metodología mixta, revisión normativa y bibliográfica, análisis estadístico y entrevistas cualitativas a dos abogados laboralistas con veinte y cuatro años de experiencia, respectivamente, se constata una brecha persistente entre la protección legal y su aplicación real. Los hallazgos muestran (i) precariedad estructural independientemente del estatus administrativo; (ii) vacíos burocráticos y corrupción en trámites de extranjería; (iii) explotación intra-inmigrante; (iv) discriminación de género y racismo institucional sutil; (v) una brecha tecnológica que propicia irregularidad sobrevenida; y (vi) el auge de dinámicas delictivas como vía de escape ante la falta de oportunidades. El trabajo concluye que las reformas de 2022-2025 (arraigo socioformativo, autorización temporal para familiares de españoles) ofrecen avances, pero su éxito dependerá de recursos inspectores, digitalización accesible y voluntad política. Se proponen líneas de acción en ámbitos legislativo, educativo y comunitario, y se reivindica la abogacía social como puente imprescindible entre norma y realidad.

**Abstract:**

This dissertation examines labour conditions and social rights of immigrants in Spain (1990-2025), focusing on structural precariousness and exploitation in agriculture, construction, domestic service and care work. A mixed-methods approach—statutory analysis, literature review, descriptive statistics and qualitative interviews with two labour lawyers, which reveals a persistent gap between legal protection and actual enforcement. Key findings include: (i) precarious work regardless of residence status; (ii) bureaucratic loopholes and corruption in migration procedures; (iii) exploitation by immigrant employers; (iv) gender-based and institutional discrimination; (v) a digital divide that triggers “administrative irregularity”; and (vi) petty crime as a dead-end survival strategy. Recent reforms (2022-2025) notably the socio-training residence permit and the temporary authorisation for Spanish nationals’ relatives are promising but hinge on inspection capacity, accessible e-government and political will. Policy recommendations span legislative, educational and community levels, underlining social-minded lawyering as an essential bridge between normative intent and lived reality.

# Índice

1. CAPÍTULO INTRODUCTORIO ..... 8

1.1. Estado de la cuestión: ..... 9

1.2. Preguntas de investigación e hipótesis: ..... 12

1.3. Hipótesis: ..... 12

1.4. Objetivos: ..... 13

1.5. Justificación: ..... 14

1.6. Metodología: ..... 15

2. CONTEXTO GENERAL DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO ..... 17

2.1. Introducción: Envejecimiento demográfico y necesidad de mano de obra inmigrante: 17

2.2. Evolución de la inmigración en España (1990-2025) ..... 19

CAPÍTULO 3: EVOLUCIÓN LEGISLATIVA Y APLICACIÓN REAL DE LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN ESPAÑA ..... 26

3.1. Evolución normativa pre-crisis (2000-2008) ..... 27

3.2. Crisis económica, recuperación y ajustes legislativos (2008-2019) ..... 33

3.3. Marco normativo laboral y migratorio durante la Pandemia y años posteriores (2020-2022) 35

3.3.1. Medidas laborales de emergencia durante la pandemia: ..... 35

3.3.2. Ingreso Mínimo Vital y protección social: ..... 36

3.3.4. Reformas normativas postpandemia ..... 37

3.4. Actualidad del marco normativo laboral y migratorio (2023-2025) ..... 38

3.4.1. Reformas laborales recientes: ..... 38

3.4.2. Ajustes normativos en extranjería: ..... 39

4. VOCES DESDE LA TRINCHERA ..... 40

4.1. Papeles y precariedad: la ley no es suficiente ..... 41

4.2. Laberintos burocráticos: cuando la administración es parte del problema: ..... 42

4.3. Género, cuidados y vulnerabilidad invisibilizada: ..... 44

4.4. Explotación entre iguales: ¨No hay peor astilla que la de la propia madera¨ ..... 45

4.5. Perspectivas de futuro: ¿hacia una reforma eficaz o más incertidumbre? ..... 46

Conclusiones de la investigación:..... 47

Referencias bibliográficas ..... 53

Anexo: Transcripción de las entrevistas a los abogados: ..... 59

# 1. CAPÍTULO INTRODUCTORIO

Como fenómeno, la inmigración es casi tan antigua como la humanidad misma. Aunque hoy en día es uno de los fenómenos con más trascendencia, controversia e influencia en términos demográficos, no deja de considerarse como una herencia de la naturaleza nómada de los primeros humanos, cuyo desplazamiento constante era una respuesta a la necesidad de buscar alimento, seguridad o, sencillamente, una vida mejor.

España, por su historia, economía, posición geográfica y política interior se ha convertido en el país protagonista de los sueños de millones de personas que buscan nuevas oportunidades laborales y una vida más digna, e incluso en muchos casos, tan solo una existencia pacífica y segura. El fenómeno migratorio conlleva tanto efectos positivos como negativos, que han sido objeto de focos mediáticos y políticos (la tolerancia o ¨menos¨ tolerancia hacia los inmigrantes puede determinar campañas políticas enteras).

El escaparate muestra progreso social y económico mientras que la sombría realidad esconde precariedad laboral, economía sumergida, guetos y una sociedad polarizada e inconexa plagada de contradicciones y desigualdades.

No son pocas las historias que son reflejo de una realidad, que plantea muchos desafíos y posibles ajustes. Desde jornadas interminables sin contrato trabajando en el campo, puestos de trabajo con graves carencias en prevención de riesgos laborales (muchos, de alto riesgo), despidos improcedentes sin indemnización alguna, hasta horas extraordinarias no pagadas. Lejos de ser casos poco recurrentes o excepciones, estas historias son las voces de personas cuyos derechos se diluyen en la complejidad y escaso entendimiento de una administración y sistema jurídico ajeno, en resumidas cuentas, la realidad se constituye como ese mal despertar en el que los sueños parecen utopías y la ignorancia, inadaptación y marginación social separan ¨el sueño español¨ con la verdadera experiencia diaria de miles de personas.

En este contexto, se plantea este Trabajo de Fin de Grado en búsqueda de una profundización rigurosa y crítica en las relaciones laborales y derechos sociales que rodean a la población inmigrante en España. Desde una perspectiva histórica, se analizará la diferencia entre lo que se establece en el marco normativo y lo que se aplica en la práctica diaria, asimismo, se partirá de un análisis académico enriquecido con la ejemplificación, discusión y aborde de casos reales extraídos de la experiencia en un despacho laboralista.

En definitiva, este trabajo se concibe no solamente para comprender la problemática laboral y social, sino que se pretende que sea una reflexión sobre la necesidad de justicia social y dignidad laboral para un colectivo sensible y clave tanto en términos demográficos como económicos. La situación requiere de acciones concretas, la realidad que se describirá en estas páginas no tiene un objetivo solamente de comprensión académica, sino sobre todo de responsabilidad ética y social.

### 1.1. Estado de la cuestión:

La inmigración en España ha experimentado transformaciones bastante notables tanto en cifras demográficas como en impacto social. En la década de 1990, España empezó su transición desde una posición de país emisor de emigrantes hacia una nueva identidad receptora. En aquellos años, las políticas migratorias se caracterizaban por su enfoque restrictivo, orientadas bajo la influencia europea de controlar estrictamente los flujos fronterizos, por lo que la presencia de población extranjera era aún bastante limitada (Arango, 2013).

Ya en estos primeros años como país receptor, investigadores como Cachón (1995) abordaban la definición de discriminación institucional descrita para hacer referencia a las desigualdades estructurales en el acceso al mercado laboral de los inmigrantes desde el propio marco normativo legal español. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) elaboró un estudio que identificó prácticas discriminatorias contra trabajadores marroquíes en los procesos de contratación, siendo ello una de las primeras evidencias contra la precariedad laboral vinculada al origen.

Estos estudios pioneros anticiparon la necesidad de otras investigaciones como este trabajo, en donde la precariedad laboral y la desigualdad se estudian como posibles amenazas sistémicas si no se abordan adecuadamente desde el marco normativo y social.

Sin embargo, en las décadas posteriores, el fenómeno migratorio adquirió una magnitud poco imaginable por entonces. Como afirma el mismo estudio: ¨En sólo una década, la población extranjera en España creció de menos del 4% a alrededor del 14% del total de habitantes¨

Este aumento, impulsado por el auge económico español, creó un entorno en principio favorable tal como señalaron Amuedo-Dorantes y De la Rica (2007), quienes plantearon inicialmente una integración rápida en el mercado laboral de la población extranjera que fue llegando. Como evidencia de ello, de forma sorprendente, las tasas de empleo de la población inmigrante llegaban a asemejarse a las de la población autóctona. Pero, cabía analizar estas curiosas cifras de forma más crítica, tal y como lo hicieron Parella (2003) y Sanromá et al., (2008) quienes sostuvieron que, a pesar del optimismo por la inserción laboral de los inmigrantes, estos quedaban atrapados de forma frecuente en puestos de trabajo precarios, mal remunerados y con altas tasas de temporalidad, generando, por ende, desigualdad y segmentación en el mercado laboral (Arango, 2009). Estas incongruencias plantearon un panorama paradójico. Por una parte, se confirmaba la absorción de millones de extranjeros por la economía española en nichos laborales que la población local no cubría (como la construcción o el servicio doméstico) (Jiménez-García y Levatino, 2023). En cambio, la sobrerrepresentación de extranjeros en empleos precarios implicaba riesgo de explotación y vulnerabilidad. Desde el ámbito jurídico, aparecieron análisis críticos sobre los derechos sociales, analizando la accesibilidad a la salud, la educación o la reunificación familiar. Diversos autores señalaron divergencias entre los derechos adquiridos en la Ley 4/2000 y las restricciones prácticas como los requisitos estrictos para la reagrupación familiar o la dificultad de acceder a prestaciones sociales.

La Gran Recesión de 2008 tuvo un gran impacto particular en la inmigración debido a la mayor concentración de este grupo de población en sectores vulnerables como la construcción y los servicios.

Las tasas de desempleo llegaron a superar el 30% en la población extranjera. Los estudios académicos de la década de 2010 tenían como objetivo analizar el impacto desproporcionado de la gran recesión en los diversos grupos de población.

Por ejemplo, Garrido et al. (2010) y Muñoz-Comet (2011) mencionados en el estudio de Jiménez-García y Levatino (2023) evidenciaron el mayor riesgo que sufrían los inmigrantes a perder sus empleos en comparación con la población local, debido a su menor antigüedad laboral y su gran representación en puestos temporales. De forma paralela, las políticas de austeridad y los recortes en derechos sociales como la exclusión de los inmigrantes irregulares del acceso universal a la sanidad pública en 2012 incrementaron la vulnerabilidad y el riesgo de exclusión social (Callejo y Fuentes, 2017)

En los años de recuperación tras la gran crisis, las investigaciones han concluido que los inmigrantes siguen atrapados en posiciones laborales que seguían destacando por la precariedad y la segmentación salarial respecto a los nacionales. Estudios como el de Echajri (2021) han señalado ejemplos de precariedad extrema entre temporeras agrícolas en Huelva donde se explotaba principalmente mano de obra inmigrante poniendo en escena problemáticas laborales ocultas bajo sombras y escaparates.

La necesidad de trabajos como el que se aborda aquí, pone de manifiesto la necesidad de un análisis detallado de casos reales en aras de comprender mejor las condiciones laborales y derechos sociales actuales de la población inmigrante. La pandemia puso de manifiesto que muchos inmigrantes resultaron ser trabajadores esenciales para el país, pero continuaron experimentando precariedad estructural y un escaso acceso a derechos sociales básicos. Este TFG contribuirá a la literatura existente mediante un análisis que combina teoría y práctica, con aportes evidentes de primera mano mediante trabajo de campo y casos reales, con testimonios y análisis cualitativos sobre la situación laboral de los inmigrantes.

### 1.2. Preguntas de investigación e hipótesis:

Las preguntas de investigación se plantean con la finalidad de abordar los objetivos principales de este Trabajo de Fin de Grado:

En primer lugar, cabe preguntarse: ¿Cuáles son los factores estructurales que sostienen la precariedad y la explotación que marcan la vida laboral de los inmigrantes en España? Esta disyuntiva lleva a explorar las entrañas del mercado laboral para buscar aquellas fuerzas que confinan a los extranjeros a trabajos precarios, caracterizados por contratos efímeros y salarios bajos.

Seguidamente, es crucial prestar atención al marco normativo, buscando el punto de equilibrio o alineación entre lo que se establece en la legislación española con la realidad práctica, determinando los abismos que separan las leyes de su aplicación práctica. Normas como la Ley de Extranjería, prometen derechos laborales y sociales, pero su efectividad es cuestionada por muchas personas cuya vida cotidiana se encuentra con contextos sociales cambiantes, barreras para acceder a la protección y grietas de un sistema que no cumple con sus compromisos.

Finalmente, surge una pregunta que ilustra la diversidad de experiencias, ¿Cuál es la variación en las vulnerabilidades en los derechos según el género, nacionalidad o estatus migratorio de las personas? Cada persona enfrenta una serie de desafíos únicos, desde la doble discriminación por género y origen hasta la exclusión total de derechos básicos.

### 1.3. Hipótesis:

Las hipótesis guardan relación con las preguntas de investigación y serán contrastadas mediante el análisis teórico y la evidencia empírica de este TFG. Se proponen las siguientes:

1. La precariedad laboral guarda una estrecha relación con la segregación ocupacional en sectores de baja cualificación, alta temporalidad y las vulnerabilidades inherentes a la economía sumergida como la falta de estabilidad y protección en el empleo.

2. La aplicación práctica difiere enormemente con la protección formal de los derechos laborales y sociales del marco normativo español, debido en gran parte al desconocimiento de la legislación por parte de los trabajadores inmigrantes.
3. Los principales obstáculos que impiden el acceso a mecanismos judiciales son las barreras lingüísticas y culturales, así como el estatus administrativo.

## 1.4. Objetivos:

### Objetivo general:

El objetivo general de trabajo es analizar de forma empírica, con el análisis de casos reales, las condiciones laborales y la protección efectiva de los derechos sociales y laborales de la población inmigrante en España. Se tratará de identificar aquellos aspectos que fomentan la precariedad, explotación y vulnerabilidad. Una vez identificados estos fenómenos, se tratará de proponer soluciones concretas y recomendaciones que fomenten un sistema laboral justo y efectivo.

### Objetivos específicos:

1. Se tratará de evaluar las condiciones laborales en sectores específicos donde existe una gran concentración de mano de obra inmigrante como la agricultura, la construcción y el servicio doméstico.
2. Analizar el marco normativo español en materia laboral y social en búsqueda de brechas y diferencias entre lo que se establece formalmente en la legislación y la aplicación real de las directrices.
3. Identificar barreras y obstáculos que impiden el acceso a mecanismos judiciales de protección de los derechos sociales y laborales con especial atención a las personas en situación administrativa irregular, la discriminación por origen y las barreras lingüísticas y culturales.

### 1.5. Justificación:

El aborde de las condiciones laborales y derechos sociales de la población inmigrante en España responde a necesidades actuales urgentes desde el punto de vista académico, pero especialmente desde una perspectiva social y ética.

Académicamente, aunque el fenómeno migratorio ha sido ampliamente estudiado, existen vacíos importantes en la comprensión profunda de las condiciones reales vividas por miles de personas en España. Como se ha señalado en el Estado de la Cuestión, son pocos los estudios que logran combinar el análisis del marco normativo con la aplicación real y la dimensión empírica basada en casos reales. Este trabajo busca aportar una mirada integral que conjugue la teoría con la experiencia directa, prestando atención a las voces que viven diariamente esta problemática.

La perspectiva social hace más evidente el trabajo que se viene realizando, los cambios demográficos que ha experimentado España en las últimas décadas han desencadenado en una estructura social en la que los inmigrantes representan un porcentaje bastante notable para la fuerza laboral y el tejido industrial del país. La gran concentración en sectores clave como la agricultura, construcción o los servicios acentúa la necesidad de estudio y mejora de las condiciones laborales y sociales. Por ello, estudiar las problemáticas que supone el fenómeno migratorio no solo supone un compromiso académico sino una obligación ética y social.

En última instancia, cabe añadir que este trabajo está motivado en gran parte por la experiencia práctica en un despacho laboralista especializado en atender a trabajadores inmigrantes. La posibilidad de estudiar de forma cercana casos reales, entrevistas directas y el aporte de profesionales del sector suponen un valor empírico considerable al estudio.

## 1.6. Metodología:

En este Trabajo de Fin de Grado se adoptará una metodología predominantemente cualitativa, combinada con una sólida revisión documental, lo que permitirá un análisis profundo, crítico y contextualizado de las condiciones laborales y los derechos sociales de la población inmigrante en España. La investigación se estructura en torno a un diseño mixto que integra una revisión de la legislación y del contexto del grupo de población desde la década de 1990 hasta el año 2025. Por otra parte, se abordará un enfoque empírico en donde se realizarán entrevistas estructuradas con abogados de un despacho laboralista de Valladolid, lo que permitirá contextualizar y tener una perspectiva práctica de la precariedad y explotación laboral, evaluar la evolución legislativa y captar experiencias reales, ofreciendo un análisis crítico que responde a los objetivos planteados de este estudio.

**Análisis histórico-documental:**

El análisis histórico abarca desde la década de 1990, cuando España comenzó a ser un país receptor de flujos migratorios significativos, hasta 2025, donde la población inmigrante es bastante representativa en términos demográficos y económicos. En este recorrido se abordarán hitos específicos del marco normativo como la Ley Orgánica 7/1985, que marcó el inicio de la regulación migratoria o la Ley Orgánica 4/2000 conocida como la Ley de Extranjería entre otras. Asimismo, esta fase consistirá en la recopilación, análisis y revisión crítica de información procedente de fuentes institucionales y académicas relevantes sobre la materia abordada. Se tratarán de obtener datos de estudios sobre extranjería e inmigración, así como de informes oficiales emitidos por instituciones como el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o sindicatos españoles. Este análisis tiene por objetivo establecer un marco teórico sólido, que permita tener un contexto claro de la realidad actual, identificar las tendencias laborales de los inmigrantes, así como arrojar luz sobre posibles lagunas legales y prácticas que puedan denostar la protección de sus derechos sociales.

**Análisis empírico:**

Por su parte, la parte empírica consiste en la realización de entrevistas estructuradas del despacho laboralista del señor Reinhard Francisco José Konig, abogado de la ciudad de Valladolid con amplia experiencia en pleitos laborales y firme defensor de los derechos y libertades de la población extranjera, su principal clientela. Se tratarán de seleccionar diferentes casos a analizar para reflejar diversas perspectivas, las principales diferencias serán atendiendo a la regularidad de la situación en España, al género, nacionalidad y sectores laborales. Se entrevistará al señor Reinhard y a doña Alexandra Stankova Laykova, para obtener una visión profesional. Las entrevistas tendrán preguntas definidas y se tratará de explorar experiencias de precariedad, discriminación y acceso a derechos sociales, con un tacto sensible y con el objetivo mayor de no amenazar la privacidad de los clientes mediante la confidencialidad, el consentimiento informado previo a la entrevista y el tratamiento riguroso y respetuoso de los diferentes casos.

**Limitaciones:**

Pese al valor de la información empírica que se puede obtener, cabe destacar ciertas limitaciones de este trabajo. La muestra de los casos analizados, se limitan a la ciudad de Valladolid, lo que dificulta notablemente la extrapolación nacional de los resultados o conclusiones obtenidas. Además, la diversidad de casos y su extensión temporal puede provocar la pérdida de detallismo o precisión durante el relato de las experiencias, sin poder obtener declaraciones directamente de los clientes que lo han vivido. Por último, la sensibilidad de algunos temas tratados por su posible impacto anecdótico en la vida de los entrevistados puede complicar o restringir algunas respuestas.

# 2. CONTEXTO GENERAL DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

## 2.1. Introducción: Envejecimiento demográfico y necesidad de mano de obra inmigrante:

La transformación demográfica y económica experimentada en España ha sido bastante notable desde la última década del siglo XX, donde ha pasado de ser un país de emigración a uno de los principales receptores de inmigración en Europa. Según datos de Eurostat, España con el 17,1% fue el segundo país con el mayor número de residentes nacidos en el extranjero en Europa por detrás de Alemania. Este fenómeno, ha sido impulsado por la necesidad de mano de obra para sostener un mercado laboral en expansión y un Estado de bienestar bajo presión que es difícil de mantener por una pirámide poblacional marcada por el envejecimiento y la baja natalidad.

La población española en la actualidad supera los 49 millones de habitantes, pero marca una estructura que evidencia un claro envejecimiento, el 20,72% de la población tiene 65 años o más mientras que la natalidad a penas se sitúa en 6,6‰ (Datosmacro.com, 2024). Esta dinámica ha llevado a una inversión en la pirámide de la población, que como se puede observar en la anterior ilustración cuenta con una base que se va estrechando y una cúspide en expansión.

Desde el año 2008, la población española creció en una cifra de 8 millones (INE,2024), un incremento atribuido exclusivamente a la inmigración siendo aún insuficiente ya que la tasa de dependencia se proyecta en un 54% para 2050, evidenciando la urgencia de importar fuerza laboral joven según estimaciones del Banco de España (Martínez, 2024).

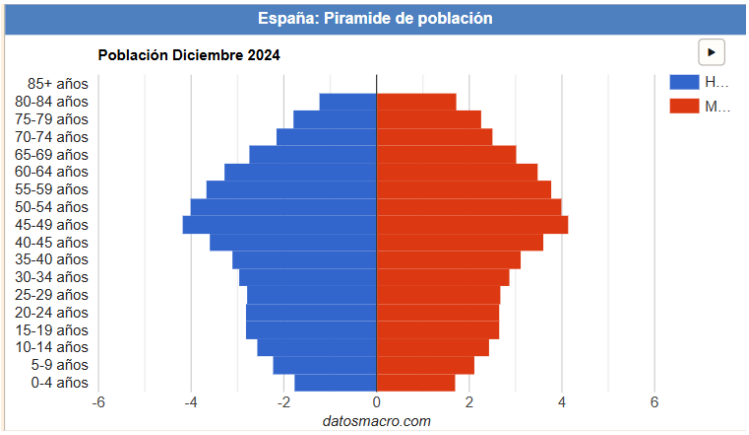


Figura 1: Pirámide de población española en 2024 (extraída de datosmacro.com)

Por lo tanto, se observa que el fenómeno migratorio se ha convertido en un pilar fundamental para cubrir vacantes en sectores esenciales como la agricultura, la construcción, hostelería o cuidados domésticos, donde la fuerza laboral de los trabajadores nativos es insuficiente. Según el mismo artículo de Martínez para Heraldo.es, el Banco de España estima que se necesitarían 24,7 millones de inmigrantes en edad de trabajar para el año 2053 para mantener la ratio actual de cotizantes por pensionista, lo que es vital y necesario para la financiación de las pensiones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

No obstante, esta dependencia actual y futura no está exenta de desafío, como señala un informe del Real Instituto Elcano sobre la integración de la Población Extranjera en el Mercado Laboral Español, la mayoría de la población inmigrante, procedente principalmente de América Latina y el Norte de África, ocupan empleos de baja cualificación con salarios un 37% inferiores a los nativos, lo que perpetúa la precariedad y la desigualdad.

Desde los primeros flujos migratorios hasta las cifras actuales, España ha absorbido la población entrante en diferentes contextos, crecimiento económico, crisis (2008 y Pandemia) y etapas de recuperación, configurando un mercado laboral cuya solidez se basa en la dependencia y en la vulnerabilidad.

En este capítulo se sentarán las bases para comprender las condiciones laborales y los derechos sociales de este colectivo, analizando su evolución histórica, su distribución en el mercado laboral, así como su impacto social.

## 2.2. Evolución de la inmigración en España (1990-2025)

La inmigración en España ha pasado de ser un fenómeno marginal a convertirse en un factor demográfico y económico clave, experimentando cambios dramáticos entre la etapa estudiada que abarca de 1990 a 2025. Este apartado se centrará en analizar la evolución en cuatro frases: (1) Pre-crisis económica (1990-2007), (2) Crisis económica y recuperación (2008-2019), (3) Pandemia de COVID-19 (2020-2022) y (4) Recuperación y actualidad (2023-2025).

Se examinarán las estadísticas oficiales de cada período y se relacionarán con el contexto económico de cada momento, así como el impacto en el mercado laboral, señalando las dinámicas que han acompañado al grupo de población estudiado en cada fase o período. Se servirá de un análisis histórico para ilustrar como España ha pasado de ser un país de emigración a ser un foco de recepción consolidado.

**-Fase pre-crisis económica (1990-2007)**

La década de 1990 marcó el inicio de la transición de España hacia ser un país receptor de inmigración, el crecimiento económico y la integración en la Unión Europea impulsaron este fenómeno. Los flujos iniciales procedían principalmente de Marruecos, América Latina (Ecuador, Colombia) y Europa del Este (Rumanía), de donde procedían personas atraídas por la gran demanda de mano de obra en sectores en auge como la construcción, la agricultura o el servicio doméstico.

Durante la década de 1990 e inicios de los 2000, se generó un boom económico que trajo consigo una alta demanda de trabajadores poco cualificados, especialmente en la construcción, donde a menudo se ofrecían conficiones precarias. Según Datosmacro.com, en el año 2000, la población extranjera representaba un 4,08% de la población total, aumentando un 62,47% con respecto a los últimos años del siglo anterior.

El gran aumento de inmigrantes incluyó tanto flujos legales (contratos de trabajo, reagrupación familiar, visados) como llegadas irregulares. El Gobierno, para gestionar su integración, recurrió a regularizaciones extraordinarias en 1991, 1996, 2000 y de forma destacada en 2005, bajo el gobierno de Zapatero, concediendo permisos de residencia y trabajo a más de 500.000 inmigrantes que se encontraban en situación irregular (Arango, 2013 y González Enrique, 2024).

No obstante, tal y como señalan Rodríguez-Planas y Nollenberger (2016), la segregación ocupacional era evidente y se manifestaba en la ocupación de empleos con contratos temporales por parte de los trabajadores extranjeros (60% frente al 30% de los nativos) con salarios más bajos que asentaron las bases para una precariedad estructural.

Esta precariedad, era característica de sectores con alta demanda de mano de obra no cubierta por la población local. Como ya se ha mencionado, la construcción fue uno de los principales sectores que absorbió la fuerza laboral entrante, la expansión inmobiliaria de los 2000 fue un atractivo para miles de varones de origen magrebí, rumano o subsahariano. La agricultura también fue un gran foco de atracción de labores temporeras en las zonas de Andalucía y Murcia. El servicio doméstico y cuidados por su parte, fue un nicho fundamental en el que predominaban mujeres inmigrantes latinoamericanas y filipinas trabajando como empleadas del hogar, cuidadores de niños o ancianos. Asimismo, no era inusual el trabajo de personas en situación irregular, lo que implicaba riesgo de explotación laboral. En definitiva, esta fase consolidó a España como uno de los principales destinos migratorios, pero también sentó las bases para las problemáticas económicas y sociales que el fenómeno migratorio experimentaría en un futuro cercano.

**-Crisis 2008 y recuperación (2008-2019):**

La crisis económica de 2008 fue un período de inflexión que afectó de manera desproporcionada a los inmigrantes. La contracción del sector de la construcción, que empleaba a un gran número de trabajadores extranjeros disparó el desempleo inmigrante, alcanzando una cifra cercana al 36% en 2013, frente al 24% de los nativos (INE,2014). Cientos de miles de inmigrantes se habían quedado sin trabajo de la noche a la mañana, por lo que muchos de ellos tuvieron que abandonar sus sueños y abogar por un retorno a sus países de origen. Entre 2009 y 2014 España registró saldos migratorios negativos como efecto de la complicada coyuntura económica, el deterioro de la percepción pública de la inmigración (alimentado por el discurso de competencia por recursos escasos) y planes gubernamentales como el Plan de Retorno Voluntario, que abonaba la prestación por desempleo en su totalidad a los residentes extranjeros que decidiesen regresar a sus países de origen y no volviesen a España en un plazo de tres años tal y como señala Pajares (2010). Una evidencia de ello fue la familia del autor de este TFG, cuyo padre es inmigrante y trabajaba en el sector de la construcción, sufrió con creces la crisis del sector y el retorno forzado al país de origen ya que en España apenas podía subsistir la familia entera.

La crisis también impulsó la economía sumergida, por ejemplo, algunas personas empezaron a dedicarse a la venta ambulante o la chatarra, otras, de forma particular en el empleo doméstico y la hostelería, ofrecían sus servicios sin ningún tipo de contrato. Además, ante la falta de oportunidades en sus sectores habituales, algunos inmigrantes recalaron en trabajos agrícolas estacionales. Ello sería una de las principales formas de absorción de mano de obra por parte del mercado laboral, basando su recuperación en el deseo empresarial de reducción de costes, teniendo por ende unas altas tasas de temporalidad y bajos salarios.

A medida que la economía inició su recuperación las cifras del saldo migratorio empezaron a repuntar gradualmente. Según datos extraídos del INE, entre 2015 y 2019, la mejora del mercado laboral y la atracción ejercida sobre inmigrantes latinoamericanos tras crisis en sus países permitieron elevar la cifra de población extranjera a más de 5 millones de personas. Así pues, a finales del período de recuperación previa a la pandemia, España volvió a situar su porcentaje de extranjeros en torno al 11% de la población total.

**-Pandemia de COVID-19 (2020-2022)**

Durante la pandemia, se hizo evidente tanto la contribución esencial de los inmigrantes como su vulnerabilidad. Los inmigrantes desempeñaron roles clave en sectores declarados esenciales como la agricultura (trabajadores marroquíes en Huelva), reparto de comida y paquetería, hostelería o servicio doméstico. La crisis sanitaria agravó su precariedad, por ejemplo, los inmigrantes irregulares que quedaron excluidos de ayudas como el ERTE o el IMV (que exigía al menos 1 año de residencia efectiva en España), enfrentaron desempleo y exclusión social, mientras que algunos trabajadores carecían de equipos de protección adecuados y fueron los primeros en perder sus empleos debido a que trabajaban en sectores especialmente afectados por la pandemia.

Pese a las restricciones de movilidad internacional, el flujo de entrada de inmigrantes en España no se detuvo. Aunque las llegadas con visado y reagrupaciones familiares se pospusieron por el cierre de consulados, la inmigración repuntó por vías alternativas, siendo la marítima la principal.

Debido a que la ruta mediterránea se encontraba más vigilada, con Marruecos limitando las salidas por la pandemia, muchos migrantes optaron por la ruta atlántica a través de las Islas Canarias. Según Cruz Roja, en 2020, alrededor de 18.000 personas fueron acogidas en los recursos gestionados por la organización en Canarias.

Posteriormente, en 2021 y 2022, la recuperación económica permitió retomar el aumento de la cifra de inmigración con fuerza acentuada por el número de refugiados y migrantes forzados. Un hecho inédito fue la invasión rusa de Ucrania, que generó el mayor número de desplazamientos de refugiados en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. En pocos meses, entraron en España más de 130.000 ciudadanos ucranianos bajo protección temporal según un reporte del Real Instituto Elcano.

**-Recuperación post-pandemia y actualidad (2022-2025)**

A finales de 2022, la economía recuperó gran parte del empleo perdido. Los trabajadores inmigrantes se beneficiaron de la reactivación y muchos se reincorporaron a sus antiguos empleos o encontraron nuevas oportunidades en un mercado en evolución. La temporalidad empezó a atenuarse en 2022 gracias a la reforma laboral, que limitó los contratos temporales abusivos, pero ello no significaría el fin de la precarización. En base a experiencias conocidas, se puede afirmar que la nueva modalidad contractual de fijo-discontinuo redujo las cifras de paro, pero se materializó en una trampa para unos cuantos trabajadores que se vincularon en relaciones laborales pensando con la idea de tener un contrato usual sin siquiera saber que estaban bajo esta modalidad ya que ello es una cláusula dentro de un contrato indefinido normal.

En el período actual, la población total de España superó por primera vez los 49 millones de habitantes en 2025, gracias al aporte de la inmigración, que se consagra como el principal motor demográfico, compensando la baja natalidad interna y el envejecimiento de la sociedad. La cifra de residentes de nacionalidad extranjera alcanzó un máximo histórico porcentual del 14% de la población, mientras que, si se incluye a las personas nacidas en el extranjero y nacionalizadas, se obtiene un 19,1% de la población total según el INE.

España enfrenta el reto de gestionar una inmigración en niveles históricamente altos, en donde el aseguramiento de la inclusión socioeconómica de los recién llegados es un desafío tanto para los políticos como para la sociedad en general. Entre los desafíos que existen se pueden destacar:

- La reducción de la irregularidad mediante vías legales: se prevé una reforma del Reglamento de Extranjería para el 20 de mayo de 2025, con nuevas modalidades de arraigo.
- Cubrir déficits en vacantes de mano de obra cualificada: La homologación de títulos extranjeros permite cubrir puestos en ingeniería o sanidad, además, los hijos de inmigrantes (denominados 2ª generación), son españoles que gozan de mejores oportunidades que sus progenitores para poder acceder a estos puestos.
- Convivencia y cohesión social en un contexto marcado por la diversidad y multiculturalidad, donde el progreso social mutuo, la empatía y el sentimiento de unión deben prevalecer por encima de la exclusión y marginación social.

Así pues, se puede definir de forma breve la coyuntura social existente en el momento actual en España, donde la inmigración no es un fenómeno que se deba erradicar, sino que se debe abordar de forma crítica y con perspectiva de futuro.

**-Impacto social y problemáticas derivadas:**

El paisaje social de España ha sido notablemente moldeado por la inmigración, enriqueciendo la diversidad cultural y sosteniendo sectores clave, pero, no deja de enfrentar obstáculos que limitan su incorporación plena. En el mercado laboral es evidente que existe una precariedad y segregación ocupacional, pero desde el ámbito social también se manifiesta esta ¨marginación¨ en guetos urbanos como la Cañada Real en Madrid, donde más de 7000 personas, entre ellas muchos inmigrantes, viven sin acceso regular a electricidad. Otro ejemplo es el Puche, en Almería, un barrio de alta concentración de población marroquí en condiciones marcadas por la marginalidad económica y exclusión social, dificultando la cohesión comunitaria.

La pobreza afecta al 43% de los hogares inmigrantes frente al 20% de la población nativa, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024). Por otra parte, la discriminación agrava esta vulnerabilidad, según un reporte de la Agencia Europea de Derechos Humanos (2020) el 28% de los inmigrantes reporta experiencias de rechazo en el acceso a empleo o servicios, comparado con el 9% de los nativos, Especialmente tras la crisis de 2008 y la provocada por la pandemia, la percepción negativa ha generado tensiones en comunidades con alta presencia migratoria y los estereotipos alimentan la confianza.

La importancia de realizar entrevistas con personas inmigrantes radica en la necesidad de captar sus experiencias directas. Las mujeres latinoamericanas, por ejemplo, enfrentan severas discriminaciones por razón de género y origen en el sector de los cuidados, trabajando hasta 60 horas semanales sin derechos laborales plenos según señala la Fundación Cáritas Española (2020). Además de este son muchos ejemplos que evidencian la necesidad de abordar esta problemática de forma seria y crítica ya que ello acarrea consigo más desafíos sociales y económicos para el futuro. Por ejemplo, las personas en situación irregular, excluidos de subsidios, viven bajo la constante amenaza de la deportación y son focos de campañas políticas enteras que se centran más en su ¨juego de tronos¨ que en buscar posibles causas y soluciones a problemas sociales.

Por último, la perspectiva del abogado laboralista revelará como estas experiencias se traducen en barreras legales y en la denostación de los derechos sociales cuya garantía es de carácter constitucional. Estas entrevistas, al documentar vivencias de exclusión, precariedad y resiliencia, son esenciales para comprender el impacto social de la inmigración y obtener propuestas que puedan promover una integración efectiva.

# CAPÍTULO 3: EVOLUCIÓN LEGISLATIVA Y APLICACIÓN REAL DE LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN ESPAÑA

## Introducción: El papel de la legislación en la protección de los inmigrantes

La legislación migratoria y laboral desempeña un papel decisivo en la configuración de las condiciones laborales y sociales de la población inmigrante en España. Las leyes han tejido una narrativa ambivalente, por una parte, se establecen como faros de esperanza que prometen derechos laborales y sociales. No obstante, también se establecen como sombras que revelan brechas entre lo establecido entre el marco legislativo y la aplicación práctica. Desde la década de 1990, cuando España comenzó a recibir oleadas de inmigrantes que transformaron su demografía y economía, ha surgido la necesidad de establecer un marco normativo que debía garantizar derechos y deberes en un contexto social y laboral que precisaba de la presencia del colectivo entrante pero no los protegía con efectividad. Como resultado, desde entonces, la evolución legislativa española ha girado fundamentalmente en torno a la Ley de Extranjería (Ley Orgánica, 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social). Esta norma ha buscado proporcionar un marco estable que garantice derechos básicos a los inmigrantes, regulando su entrada, permanencia y situación laboral en España. Sin embargo, pese a los avances legislativos, la realidad ha mostrado con frecuencia un contraste notable con respecto a la literatura normativa, lo que evidencia ciertas limitaciones en la aplicación efectiva de estos derechos. El mencionado contraste o disparidad se acentúan con particularidad en contextos económicos adversos, como la crisis de 2008 o la provocada por la pandemia.

En este capítulo se trazará la evolución legislativa del período estudiado, desde las primeras regulaciones a finales del siglo XX, hasta las reformas de 2025. Se estructurarán cuatro fases que abarcan los contextos históricos del boom migratorio, la crisis económica y recuperación, la pandemia, así como el período actual.

Asimismo, este análisis sentará las bases teóricas necesarias para interpretar adecuadamente las entrevistas y casos prácticos que se abordarán en el siguiente capítulo, permitiendo establecer un contraste entre las promesas legislativas y las experiencias reales y concretas de la vida cotidiana.

## 3.1. Evolución normativa pre-crisis (2000-2008)

Como se ha mencionado en capítulos anteriores, a comienzos de la década de 2000, España ha experimentado un rápido aumento de la inmigración, especialmente para suplir sectores como la construcción, agricultura, servicios domésticos y hostelería. Como respuesta a este fenómeno, ha sido aprobado un marco jurídico de extranjería con el objetivo de reconocer derechos e integrar de forma social a la población extranjera. A continuación, se analizarán las normas clave de este período, enfocando sus directrices sobre acceso al trabajo, integración social y derechos laborales, asimismo, se tratarán de identificar lagunas y contradicciones que dificultaron su cumplimiento efectivo.

**Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España:**

Esta norma, promulgada aun cuando la población extranjera representaba apenas un 2% de la población total según datosmacro.com extraídos del INE. Debido a este porcentaje aún poco trascendental, esta ley fue la primera respuesta significativa al fenómeno, priorizando el control migratorio sobre la integración, quedando limitados algunos derechos sociales y laborales solamente a aquellas personas con permiso de residencia. Pese a ello, supuso un hito legislativo sobre extranjería en España, estableciendo los fundamentos básicos para la protección de los derechos de los extranjeros.

Según el texto oficial de la normativa, entre las medidas que reguló se podrían encontrar la definición de diferentes situaciones administrativas para los extranjeros en España, como estancia o residencia, la regulación de la intervención judicial en la revisión de decisiones sobre privación de libertad, salida o expulsión de extranjeros, así como el establecimiento de criterios para la reagrupación familiar de extranjeros residentes (BOE, 1975).

No obstante, pese al esfuerzo normativo, según Arango (2013) esta ley no garantizaba igualdad de condiciones ya que seguía existiendo una precariedad estructural debido a que las personas en situación irregular, estimados en un 30% del total de inmigrantes, seguían inmersos en la economía sumergida.

**Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social:**

El cambio de milenio trajo consigo un marco más ambicioso con esta ley, fruto de un consenso político inusual, la norma reconoció a los extranjeros una amplia gama de derechos y libertades equiparables a los de los españoles, conforme al Título I de la Constitución (Sánchez,2024). Uno de los grandes avances con respecto a la ley anterior fue el foco en el ámbito laboral y social, más que en lo meramente administrativo. Evidencia de ello es que en su artículo 10 titulado ¨Derecho al trabajo y a la Seguridad Social¨, la ley estableció que aquellos extranjeros en situación regular tendrían acceso a realizar actividades remuneradas tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, pudiendo acceder así al Sistema de Seguridad Social y por ende a las protecciones sociales y prestaciones que ello supone. Este derecho al trabajo se cumplimentaba con la prohibición de la discriminación por razón de nacionalidad, raza o religión tal y como establece el artículo 23. Asimismo, también se reconocieron derechos laborales colectivos, como el derecho a la sindicalización y huelga en igualdad de condiciones que los españoles (artículo 11) (BOE,2000).

Por otra parte, desde una perspectiva social, la norma garantizó el acceso a la educación básica obligatoria a todos los menores extranjeros, incluso los indocumentados, pero las etapas postobligatorias quedarían relegadas a residentes legales. En materia sanitaria, el artículo 12 reconoció el derecho a la asistencia sanitaria en el sistema público de salud tanto a residentes en situación regular como indocumentados.

Es por todo ello que esta norma se establece como una de las más importantes en cuanto a extranjería se refiere debido a que estableció un énfasis en la integración social de los inmigrantes, concepto expresamente mencionado en el título de la ley. Tenía como objetivo el establecimiento de un marco de convivencia multicultural incorporado de forma transversal en las políticas públicas.

Pese a su carácter progresista, la LO 4/2000, enfrentó críticas y dificultades de aplicación desde el inicio. La falta de un reglamento operativo dificultó que los derechos reconocidos en abstracto se tradujeran en procedimientos ágiles de obtención de permisos. De hecho, la aplicación de la norma reveló rápidamente una brecha, en la literatura los inmigrantes tenían derecho a un trabajo con contrato y protección social, pero era complicado obtener un contrato formal por los requisitos exigidos y terminaban en la economía sumergida. Estudios de la época señalan que pese al acceso a la educación de los hijos y a la sanidad, el acceso a derechos ligados al trabajo era muy precario debido a las dificultades para conseguir un contrato laboral regular (Morén-Alegret, 2005). Igualmente, un obstáculo que enfrentó esta ley tenía un carácter político-normativo debido a que ésta fue aprobada al final de una legislatura y el nuevo gobierno (Partido Popular) la consideró demasiado permisiva. En resumen, la LO 4/2000 supuso un avance normativo, pero su aplicación quedó incompleta y tensionada por la realidad de un mercado laboral que absorbía mano de obra al margen de la legalidad.

**Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre:**

Conocida coloquialmente como contrarreforma, endureció significativamente el marco anterior. En materia laboral, introdujo la exigencia de autorización previa y excluyó a las personas en situación irregular de ciertos derechos laborales. Un ejemplo de ello es la modificación del artículo 10, reforma en la que se especificaba que solo los extranjeros residentes que cumplan los requisitos pueden trabajar de forma legal. Asimismo, se endurecieron las medidas contra la inmigración irregular, estar de forma ilegal en España pasó a considerarse infracción grave con expulsión preferente, cerrando la posibilidad anterior de regularizar la situación simplemente pagando una sanción económica.

Las medidas con el fin declarado de frenar la inmigración clandestina no consiguieron reducir la llegada de trabajadores extranjeros, los cuales siguieron requeridos por los sectores productivos más intensivos en mano de obra. De forma paradójica, el propio Gobierno de Aznar tuvo que organizar en 2001 un proceso masivo de regularización para inmigrantes que estaban trabajando sin papeles. Ello evidencia que, pese al discurso más restrictivo, la economía española seguía necesitando mano de obra extranjera (Asociación ASIDI, 2024).

**Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre:**

Esta segunda reforma buscó adaptar la normativa española a varias directivas europeas emergentes y corregir debilidades en el control migratorio. Algunas de las novedades que se introdujeron fue la sustitución del término ¨permiso¨ por ¨autorización¨ en todas las categorías, reforzando la idea de que cualquier actividad requería la autorización administrativa previa (BOE,2000). Además, cerró la puerta a regularizaciones extraordinarias y enfatizó la contratación en origen, en donde las ofertas de trabajo a extranjeros debían gestionarse en sus países de origen a través de cupos o llamadas nominativas. Asimismo, también se endurecieron requisitos para la reagrupación familiar.

Por otra parte, un aspecto destacable fue la incorporación de algunas previsiones sobre la integración de inmigrantes, sentando bases para planes como el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (que se desarrollaría posteriormente en 2007) entre los que se encontraba la obligación de acreditar la escolarización de hijos menores de inmigrantes, vinculando así la renovación de permisos a indicadores de integración como la educación de los primogénitos.

Pese a los esfuerzos, la desconexión con la realidad laboral seguía adoleciendo. La rígida contratación en origen resultó poco práctica en sectores que precisaban de mano de obra inmediata y en vacantes no cubiertas por la población local. Asimismo, la ley segunda reforma de 2003 no ofreció solución alguna para los miles de extranjeros que ya se encontraban en territorio español sin permiso de residencia, más allá de esperar a que cumplieran 3 años de estancia para optar a la regularización, creando un vacío temporal que conllevaba varios años de precariedad antes de lograr los papeles.

**Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre**

El reglamento de extranjería aprobó la ejecución de la LO 4/2000 con las reformas introducidas hasta 2003. Este reglamento detalló los procedimientos administrativos para hacer efectivos los derechos y obligaciones de la población extranjera. En términos de acceso al trabajo, el RD 2393/2004 definió las distintas autorizaciones de residencia y trabajo, así como sus requisitos. Por ejemplo, se estableció que la autorización inicial de trabajo por cuenta ajena tendría validez de 1 año, renovable por 2 años en adelante (BOE, 2005).

Asimismo, también se regularon otros permisos como el trabajo por cuenta propia, permisos de temporada, estudios y se introdujeron formalmente las vías de arraigo como mecanismos destinados a dar una oportunidad de regularización individual a inmigrantes que pudieran demostrar residencia, trabajo e integración en España.

**Real Decreto 239/2005, de 4 de marzo**

Aprobado por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, esta norma estableció el procedimiento de regularización extraordinaria de miles de personas extranjeras. Fue un proceso inédito y polémico que tuvo como objetivo aflorar la mano de obra inmigrante sumergida para hacer cumplir la normativa laboral y administrativa vigente. Según un informe del Real Instituto Elcano, el proceso fue masivo, se recibieron cerca de 700.000 solicitudes de las cuales unas 570.000 fueron aprobadas tal y como señala un informe de la Asociación Asidi. La regularización abarcó a inmigrantes de diversos sectores, pero de manera especial aquellos empleados en construcción, agricultura o servicio doméstico.

Pese a que fue una campaña exitosa en cuanto a números y gozaba de buen marketing político, la regularización no estuvo exenta de lagunas. Debido a que uno de los requisitos consistía en tener un contrato formal presentado por el empleador, muchos inmigrantes quedaron a merced de que su patrón quisiera o no formalizar la relación laboral, de igual manera, casos conocidos del autor señalan que hubo empleadores que cobraron dinero a los inmigrantes por gestionar los contratos.

**Falta de aplicación efectiva, evidencias previas a 2008:**

Esta etapa ha sido la de mayor extensión en cuanto a normativa se refiere debido a que fue el comienzo del boom migratorio, el inicio del flujo de entrada de millones de personas en un Estado cuyos gobiernos se han visto en la tesitura de abogar por la experimentación y sucesión de reformas para poder desarrollar un marco legal que atienda a las necesidades, derechos y obligaciones de la población entrante. A pesar del marco legal descrito, numerosos informes académicos, sindicales e institucionales señalaron que en la práctica, antes de la crisis de 2008, muchos derechos siguieron en un estado de denostación.

Uno de los ámbitos más críticos fue la seguridad y condiciones laborales en la construcción, sector de mayor empleabilidad de mano de obra extranjera en esta etapa y estrella del boom económico. La siniestralidad de los inmigrantes era muy superior a la de los nacionales pese a los esfuerzos por una prevención de riesgos no discriminativa. En 2006, en Navarra, los trabajadores extranjeros sufrieron el 20% de todos los accidentes de trabajo registrados pese a ser solamente el 10% de la fuerza laboral (Parra Osés et al., 2008). A nivel nacional, Comisiones Obreras denunció que la mitad de los trabajadores fallecidos en accidentes de trabajo en 2006 en la Comunidad de Madrid eran inmigrantes, además, si se contabilizaban aquellos en situación irregular que las estadísticas omitían, la tragedia era aún mayor. Estos datos evidencian un hecho, y es que los esfuerzos normativos institucionales deben ir acompañados de un control y seguimiento firme, dotando recursos a administraciones como la Inspección de Trabajo, cuya actuación es primordial para que los derechos formales se conviertan en reales.

En definitiva, los años precrisis de 2008 muestran un alto contraste entre un marco jurídico formalmente garantista y una realidad caracterizada por la precariedad. Dicho contraste era acentuado por vacíos legales y obstáculos administrativos, así como déficits de control. Como concluye un análisis del Real Instituto Elcano (2005), la regularización extraordinaria evidenció que ¨la intención de que la inmigración sea regular, ordenada y acorde a la demanda no se veía reflejada en el resultado de la legislación vigente¨, debido a mecanismos poco adecuados para absorber la inmigración legal y una actitud laxa frente a la contratación irregular.

## 3.2. Crisis económica, recuperación y ajustes legislativos (2008-2019)

La tan mencionada crisis de 2008 marcó un punto de inflexión en la trayectoria de la inmigración en España. Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, la denominada Gran Recesión expuso las fragilidades tratadas en el marco normativo que, lejos de proteger, agravó la vulnerabilidad de este colectivo y otros. El contexto de escasez y desconfianza llevó a ajustes legislativos que lejos de mitigar las adversidades, las consolidaron, a través de reformas laborales que flexibilizaron el mercado a costa de los derechos laborales.

Entre 2008 y 2019 se adoptaron medidas orientadas primero a afrontar la emergencia del desempleo masivo para posteriormente reorganizar el mercado de trabajo y la gestión de flujos migratorios. En este contexto se aprobaron dos reformas clave:

**Ley 35/2010, de 17 de septiembre**

Puso en marcha medidas urgentes para fomentar la contratación indefinida y reducir la temporalidad. Entre las medidas que se introdujeron se destacan los incentivos para fomentar la contratación indefinida, reduciendo las indemnizaciones por despido y limitando la duración encadenada de contratos temporales (Hitrov, 2020).

**Real Decreto-Ley 3/2012 o Ley 3/2012, de 6 de julio**

Esta fue una reforma laboral de mayor calado. Entre sus disposiciones más trascendentales se destaca la generalización de la indemnización por despido improcedente de 33 días por año trabajado para todos los contratos indefinidos frente a los 45 días que estaban establecidos tal y como se dicta en el texto legislativo publicado en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se eliminaron los denominados salarios de tramitación y se ampliaron las causas objetivas del despido. Estas medidas, entre otras, buscaron dotar de flexibilidad interna a las empresas y reducir la dualidad laboral entre contratos temporales e indefinidos, abrazando el modelo de flexiseguridad.

De forma práctica, las reformas abarataron y facilitaron el término unilateral de las relaciones laborales por parte de las empresas, al tiempo que debilitaron algunos mecanismos tradicionales de protección al trabajador. Por lo relativo al impacto específico sobre el empleo inmigrante, debido al hecho de que las reformas ocurrieron en plena recesión, la población extranjera fue una de las que más sufrió sus aspectos flexibilizadores. Entre 2008 y 2012 desaparecieron más de 360.000 empleos ocupados por inmigrantes, concentrándose la destrucción en trabajos poco cualificados y en el sector de la construcción (Vidal-Coso et al., 2012). Como se puede extraer del informe de Pajares (2010), la flexibilización laboral golpeó con fuerza a los inmigrantes y los segregaba ocupacionalmente en empleos precarios.

Mujeres latinoamericanas en el servicio doméstico, enfrentaron una economía sumergida que las llevaba a realizar jornadas de hasta 60 horas semanales sin contrato, evidenciando la interseccionalidad de género y origen en la precariedad, un eje clave de las preguntas de investigación abordadas. Al debilitarse los derechos laborales, la reforma refuerza la hipótesis de este trabajo de que las leyes pueden contribuir a factores estructurales de explotación. La restricción del acceso a la sanidad pública para inmigrantes irregulares complementó el retroceso en derechos, el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril estableció disposiciones vinculantes a esta restricción, privando a los irregulares de un derecho social fundamental. No obstante, a partir de 2014, con la reactivación de la economía, la totalidad del crecimiento de la población activa en España se debió a ciudadanos extranjeros tal y como señala un informe del Defensor del Pueblo (2019, p.5). Esto sugiere que la mano de obra inmigrante volvió a ser demandada en la fase de crecimiento previa a la pandemia, pese al aumento en la inseguridad laboral promovido por las reformas laborales, lo que evidencia que la flexibilidad demandada durante el período de crisis necesitaba un ¨colchón¨ que absorbiera la parte desproporcionada de los ajustes.

## 3.3. Marco normativo laboral y migratorio durante la Pandemia y años posteriores (2020-2022)

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en 2020 trajo consigo una serie de reformas y medidas de emergencia que tuvieron un profundo impacto en el ámbito laboral y migratorio. A continuación, se analizan los principales cambios legislativos y cómo afectaron a la población objeto de estudio, incluyendo medidas laborales de emergencia, adaptaciones en materia de extranjería y el impacto de dichas medidas.

### 3.3.1. Medidas laborales de emergencia durante la pandemia:

La pandemia se caracterizó por un súbito parón económico que obligó al Gobierno a aprobar mecanismos urgentes para sostener el empleo. En este contexto, la figura del Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) adquirió gran importancia debido a la flexibilidad y expansión otorgadas mediante el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, que permitió a las empresas suspender contratos o reducir jornadas con la aprobación pública (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020). Según la misma institución, los trabajadores afectados por ERTE pasarían a cobrar una prestación por desempleo financiada por el Estado, mientras que las empresas quedarían exoneradas de las cotizaciones durante la suspensión. Gracias a estas medidas, se lograron proteger las rentas de más de 6 millones de personas en los meses más duros de la pandemia.

La población inmigrante formalmente empleada y en situación regular pudo acogerse a las medidas de emergencia, pero, hubo ciertas exclusiones. Por una parte, aquellas personas irregulares administrativamente o que se encontraban en la economía sumergida quedaron fuera de la protección. Por otro lado, la administración tuvo que aprobar un subsidio extraordinario para personas empleadas del hogar, quienes tradicionalmente no tenían derecho a paro, pero de nuevo quedan excluidas aquellas trabajadoras que no poseyeran un contrato en un sector en la que ésta es una praxis más que habitual, lo que refleja límites en el acceso efectivo a las ayudas de emergencia.

Otro sector y colectivo clave fue el de trabajadores temporeros agrícolas, donde se articularon excepciones normativas para facilitar la contratación ante la falta de mano de obra- El Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, permitió compatibilizar prestaciones por desempleo con trabajos agrícolas temporales y permitió incluir a trabajadores migrantes cuyos permisos expiraban antes del 30 de junio de 2020, prorrogando su autorización.

### 3.3.2. Ingreso Mínimo Vital y protección social:

El IMV, como prestación no contributiva de la Seguridad Social y concebido como renta garantizada estatal supuso ¨un esperanzador e importante avance¨ en palabras del Defensor del Pueblo. No obstante, las exigencias administrativas y criterios de acceso limitaron su alcance, especialmente entre la población objeto de este estudio. Para solicitar esta prestación se requiere residencia legal en España durante al menos el año inmediatamente anterior a la solicitud, lo que excluye tanto a las personas en situación irregular como a los recién llegados quienes, ante la carencia de rentas, quedan excluidas de una prestación que como su propio nombre indica es la ¨mínima vital¨ para poder al menos sobrevivir con dignidad en España. De hecho, datos oficiales desmienten la idea de que estas ayudas fueran copadas por personas inmigrantes ya que, según datos del Ministerio de Inclusión, menos del 20% de los beneficiarios del IMV son extranjeros. Esta exclusión, sobre todo durante la pandemia preocupó a instituciones como el Defensor del Pueblo quien sostuvo en su Informe Anual de 2020 que existen personas sin recursos económicos de ningún tipo o que tienen una prestación o subsidio reconocido que no resulta suficiente para afrontar el coste de sus necesidades familiares.

#### 3.3.3. Adaptaciones normativas en materia de extranjería

De forma paralela a las medidas laborales, las normativas de extranjería también fueron ajustadas mara mitigar el riesgo de la irregularidad sobrevenida y garantizar derechos a la población inmigrante ante las restricciones de movilidad y suspensión de trámites debido a la ausencia de burocracia. Bajo el estado de alarma de 2020, quedaron paralizados los plazos administrativos por lo que la obtención y renovación de permisos de residencia y trabajo se dificultó.

Es por ello que mediante la Orden SND 421/2020, de 18 de mayo, para evitar que miles de personas extranjeras cayeran en la irregularidad por el simple hecho de no poder renovar sus documentos, se prorrogaron de oficio por seis meses todas las autorizaciones temporales de residencia o trabajo que vencieran durante el estado de alarma (BOE, 2020), esto mostraba un compromiso del Poder Ejecutivo de no penalizar a la población inmigrante por los efectos del confinamiento.

### 3.3.4. Reformas normativas postpandemia

En los años inmediatamente posteriores a la pandemia, rozando la actualidad, España ha continuado ajustando su marco normativo laboral y migratorio.

En el ámbito laboral, a finales de 2021 se alcanzó un acuerdo de reforma laboral RDL 32/2021, de 28 de diciembre, que abordó problemas exacerbados por la pandemia, como la alta temporalidad y precariedad que afectaba de manera desproporcional a trabajadores inmigrantes. La reforma limitó con creces la contratación temporal injustificada y potenció la figura de contrato fijo-discontinuo en aquellas ocupaciones que destacaban por su estacionalidad como la agricultura o la hostelería. De esta forma, se buscó reducir la vulnerabilidad laboral estructural acaecida a lo largo de 2020, medida que en combinación con la reactivación económica de 2021-2022 contribuyó a que muchos trabajadores recuperaran sus empleos.

En materia migratoria, la reforma del Reglamento de Extranjería a través del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio marcó un hito al ser descrita como una ¨pequeña revolución en la política migratoria española¨ como lo describe Martín (2022) para ELPAÍS. La motivación fue tanto social como económica y pretendía facilitar la incorporación de extranjeros al mercado laboral en sectores con escasez de mano de obra tal y como se describe en el artículo. Uno de los cambios más relevantes fue la creación de la figura del arraigo para la formación, una nueva forma de obtener la autorización de residencia por razones excepcionales que permite obtener papeles a inmigrantes que cursaran una formación orientada a sectores laborales con demanda. La reforma también permitió la flexibilidad de los requisitos para el arraigo social, mediante la reducción del tiempo mínimo de estancia de 3 a 2 años y la sustitución de la necesidad de contrato de trabajo de un año por la acreditación de medios suficientes del empleador.

Asimismo, el arraigo laboral permitía que un extranjero que pudiera demostrar una relación laboral (incluso de forma clandestina) pueda optar a la regularización. Otro pilar de la reforma fue la mejora de la situación de los residentes por estudios, quienes ahora podían trabajar hasta 30 horas semanales mientras cursen sus estudios, facilitando su transición a permisos de trabajo una vez graduados.

En definitiva, la reforma de 2022, aunque sujeta a polémicas, discusiones y disparidades ideológicas, permitió modernizar la política migratoria española tras la pandemia, mediante medidas proactivas y estructurales en comparación con las reactivas y urgentes desarrolladas en 2020.

## 3.4. Actualidad del marco normativo laboral y migratorio (2023-2025)

Entre 2023 y mayo de 2025, España ha abogado por la aplicación de reformes en materia laboral y extranjería, encaminado a consolidar los cambios mencionados en la reforma de 2022 y a mejorar la calidad del empleo e integración de la población inmigrante.

### 3.4.1. Reformas laborales recientes:

España llevó a cabo reformas legislativas de calado durante 2023 entre las que destaca la aprobación de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, que moderniza la política de empleo nacional, creando la Agencia Española de Empleo en sustitución del antiguo SEPE. De igual manera, la nueva normativa refuerza los derechos y deberes de los demandantes de empleo y orienta las políticas activas para mejorar la empleabilidad (Domenichelli, 2023). Por otro lado, también destacan el Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, con medidas urgentes para fomentar la contratación laboral de colectivos vulnerables y mejorar la protección social de artistas, así como la reforma del sistema de pensiones mediante el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, orientado a ampliar derechos de los pensionistas, garantizando la revalorización de pensiones con el IPC.

Asimismo, cabe mencionar que, con respecto a la ampliación de derechos laborales con impacto en la población extranjera, se reconoció el derecho a la prestación por desempleo de las trabajadoras del hogar colectivo integrado por un gran porcentaje de mujeres migrantes, tras la ratificación por España del Convenio 189 de la OIT (La Moncloa, 2022).

### 3.4.2. Ajustes normativos en extranjería:

En línea con la tendencia de flexibilidad y agilidad en materia migratoria manifestada en la reforma de 2022, en el período actual (2023-2025) han continuado los esfuerzos administrativos con el objetivo de reducir demoras y criterios en los trámites de residencia (Defensor del Pueblo, 2024).

El hito más significativo es la aprobación en noviembre de 2024 de un nuevo Reglamento de Extranjería que entrará en vigor el 20 de mayo de 2025. Calificada por el propio Gobierno como la reforma ¨más ambiciosa e integral¨ de la normativa migratoria española de los últimos 13 años, tiene como motivación central la adaptación del marco normativo a la realidad actual que viven las personas migrantes, mediante la garantía de una gestión eficaz que atienda tanto a las necesidades especiales de las personas como del mercado laboral. Cabe destacar que casi 2,9 millones de extranjeros cotizan a la Seguridad Social, con una representación del 13,6% de afiliados por cuenta ajena y el 16% de autónomos, lo que exige un marco jurídico adecuado y eficiente (La Moncloa, 2024).

Tal y como señala la misma institución presidencial, entre las novedades anunciadas, destaca la mencionada agilización de trámites mediante la reducción de plazos y eliminación de duplicidades administrativas. Todas las autorizaciones de residencia tendrán una duración unificada de un año renovables por cuatro años, lo que otorga mayor estabilidad y oportunidad de planificación adecuada tanto a las empresas contratantes como a los trabajadores. Por lo relativo a los procedimientos de arraigo, se de definen cinco modalidades: arraigo social, formativo, laboral, familiar y de segunda oportunidad.

Asimismo, se flexibilizan las requisitos requeridos en cada modalidad y se elimina la limitación previa que obliga a trabajar solo como asalariado, sino que ahora en adelante, se podrán también ejercer actividades económicas por cuenta propia desde el primer momento. Gracias a los cambios, el Gobierno estima que se podrán regularizar la situación de unas 300.000 personas y se posiciona a la vanguardia europea en materia migratoria. En palabras de la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz ¨España es el único país de la Unión Europea que dispone de una figura específica para regularizar personas día a día¨, subrayando que el arraigo continuo permite obtener permisos de residencia y trabajo sin tener que recurrir a regularizaciones extraordinarias.

Otro eje central de la reforma es la inserción laboral en sectores con escasez de mano de obra. Por ejemplo, se crea una autorización específica de residencia y trabajo para actividades de temporada para la contratación en agricultura u hostelería. Además, la misma ministra señaló como una de las batallas prioritarias del Gobierno, el combate contra la irregularidad sobrevenida y la explotación laboral. Por ello, la norma facilita la regularización de extranjeros que hayan sido víctimas de explotación laboral con vías para obtener papeles si denuncian estas situaciones. Finalmente, se introducen mejoras en derechos de reunificación familiar, ampliando los supuestos de reagrupación tanto para extranjeros residentes en España como para españoles que quieran reagrupar a familiares extranjeros.

# 4. VOCES DESDE LA TRINCHERA

Los expedientes incluyen carpetas con páginas llenas de reglamentos y tablas estadísticas, pero la realidad late en los pasillos del despacho, donde cada una de las mencionadas carpetas encierra un relato de huidas, sueños, promesas rotas, pero también pequeñas victorias. Las entrevistas que siguen, con Reinhard Francisco Konig, abogado laboralista referente en la ciudad de Valladolid, y Aleksandra Stankova Laykova, joven jurista que además de compañera es una gran profesional, abren una ventana al subsuelo del mercado laboral español.

Francisco habla con la serenidad de quien ha visto dos décadas de reformas que se han ido sucediendo entre sí sin conseguir arrancar de cuajo la mala hierba de la explotación.

Aleksandra, por su parte, aporta la electricidad de una joven profesional que día tras día descubre grietas burocráticas y administrativas capaces de tragarse los sueños de un cliente. Sus testimonios, no son neutrales, sino que emanan de la indignación, ternura y cansancio.

Este capítulo, por tanto, pretende contrastar e ilustrar las hipótesis y preguntas de investigación que dan existencia al presente trabajo: que hay una brecha entre derecho proclamado y vivido, que la discriminación se desliza en los pliegues del sistema, que la economía sumergida se alimenta de silencios y que, pese a ello, la abogacía puede ser un puente cuando decide ponerse al servicio de ¨la gente de a pie¨, tal como defiende Francisco.

## 4.1. Papeles y precariedad: la ley no es suficiente

En teoría, obtener un permiso de residencia y un contrato de trabajo debería ser garantía suficiente para que cualquier trabajador, independientemente de su condición, disfrutase de condiciones laborales dignas. Sin embargo, la realidad ofrece una visión muy distinta. La ley muestra un escaparate claro, robusto y convincente sobre el papel, pero en su recorrido cotidiano queda diluida en la complejidad burocrática, abuso empresarial y un silencio que envuelve a quienes no pueden permitirse el lujo de protestar.

¨Se acerca la explotación¨, así resumía en una frase Francisco el estado de la inmigración en 2025, mientras repasaba la notable lista de casos que apuntan directamente al corazón del problema. ¨En sectores como la construcción o la agricultura, tener papeles no significa nada¨. La afirmación se consolida como una paradoja jurídica. ¨Se declaran oficialmente cuarenta horas semanales, pero se trabajan muchas más, sin pagar ni registrar esas horas extra. Lo más peligroso es que tampoco se respetan las medidas básicas en materia de prevención de riesgos laborales¨. La voz de Francisco muestra cansancio, tedio y frustración acumulada de ver que el progresismo legislativo, solo sirve para embellecer el escaparate mientras el trasfondo cotidiano ilustra situaciones tristes, pero aún peores para aquellos que se encuentran en situación irregular.

Aleksandra, desde su perspectiva, aporta un matiz crucial que complementa a la perfección este retrato: ¨El arraigo laboral parecía una solución ideal para denunciar estas irregularidades, pero en la práctica está condenado al fracaso porque el sistema judicial se basa exclusivamente en la prueba y es complicado tener pruebas que acrediten relaciones laborales tan largas¨. Con estas palabras pone el dedo en la llaga, lo que debiera ser una herramienta de protección efectiva, se convierte en otro obstáculo.

Además, ambos abogados coinciden en la existencia de una economía paralela que mercantiliza los derechos más elementales. De forma cruda, Francisco sostiene: ¨Ahora mismo, un contrato para conseguir papeles en el mercado negro vale unos ocho mil euros¨. Con esta afirmación se pone en evidencia que en pleno 2025, la legalidad se sigue comprando. Los derechos laborales se convierten en mercancía al mejor postor.

## 4.2. Laberintos burocráticos: cuando la administración es parte del problema:

La burocracia se plantea como un puente entre las personas y sus derechos, pero en ocasiones se convierte en un muro infranqueable, cargado de trampas e imprevistos. Aleksandra lo expresa con una metáfora precisa y reveladora: ¨Se puede decir que regularizarse en España es como montar un puzle sin tener todas las piezas. Es un proceso lleno de pasos que no siempre son claros y que pueden variar significativamente entre una y otra oficina de extranjería¨.

Lejos de ser un mecanismo neutral y eficiente, la burocracia revela su rostro más crudo a través de detalles aparentemente menores, pero cruciales para la vida de las personas. Aleksandra recuerda con claridad un caso ilustrativo: ¨En la regularización de dos menores de edad, no se adjuntó el contrato de alquiler de la vivienda al expediente, alquiler, que ya aparece mencionado en el informe de vivienda adecuada. Esto supuso un requerimiento por parte de extranjería, que, si no se hubiera atendido a tiempo, podría haber supuesto el archivo de los expedientes¨. Situaciones como esta evidencian que un documento mal presentado, puede poner en jaque la vida entera de una familia.

Por otro lado, Francisco, con años a la espalda observando las lagunas de la normativa, complementa esta idea añadiendo una crítica descarnada sobre la inoperancia y corrupción institucionalizada. Afirma con contundencia: ¨Existe tolerancia a la corrupción. Por ejemplo, todos saben perfectamente que las citas de asilo político se tienen que acceder a través de mafias, pagando una cantidad de dinero. Es conocido por la policía y los juzgados, pero aun así se tolera¨. La crudeza de esta afirmación desvela que la corrupción es un virus que infesta un sistema en el que la ley queda atrapada en sus propias grietas. Un caso cercano al autor de este trabajo, evidencia esta situación: un familiar, tuvo que pagar dos mil quinientos euros a una mafia para poder conseguir una cita para la aprobación de su visado por parte del Consulado de España en Casablanca (Marruecos).

Francisco añade además un componente inquietante: ¨Existe una gran cantidad de burocracia, se exigen documentos de fuera del país que deben ser traducidos y legalizados, lo que cuesta muchísimo dinero¨.

La crítica de ambos coincide en señalar que el problema no es la falta de recursos, sino una cierta connivencia institucional que convierte la legalidad en una cuestión mercantil y accesible únicamente a quienes puedan pagarla.

Para finalizar, cabe hacer una mención de las brechas tecnológicas y barreras digitales. La digitalización de los trámites administrativos ha intensificado ciertas desigualdades, ya que se exigen competencias tecnológicas y comprensión clara del funcionamiento de plataformas como la Carpeta Ciudadana. ¨Muchas personas no tienen ni conocimiento del funcionamiento de las notificaciones digitales, por lo que se pierden los plazos y eso en ocasiones es irreversible¨, explica Aleksandra. La brecha tecnológica no solo afecta a la comunicación, también a los plazos y a la seguridad jurídica. Muchos expedientes se ven comprometidos porque las notificaciones no son entregadas físicamente o presentan una dificultad de comprensión por los solicitantes, acaban en requerimientos no atendidos, procedimientos caducados o incluso derechos perdidos.

## 4.3. Género, cuidados y vulnerabilidad invisibilizada:

La precariedad laboral no afecta por igual a todas las personas inmigrantes. La realidad vivida en el despacho revela las diferencias profundas determinadas por el género, que se esconden tras el concepto de igualdad. Ello es subrayado con claridad en la entrevista como uno de los colectivos más olvidados y explotados en España:

¨En el sector de las empleadas de hogar, habitualmente son muchísimas las que son extranjeras, señoras que pasan de los cincuenta años y que están obligadas a convivir con personas muy mayores, que son propensos a tener grandes problemas mentales. Disponen de muy poco tiempo de descanso, lo cual afecta a su salud mental. Además, no se les pagan todas esas horas, sino únicamente el salario mínimo interprofesional, con algo de añadido. Realmente, estas señoras deberían tener derecho a cuatro salarios por las horas que trabajan¨.

Cabe añadir, que tal como se ha visto en el desarrollo de este trabajo, que este colectivo no podía beneficiarse de la prestación por desempleo hasta una de las reformas recientes de 2023. Las palabras de Francisco retratan una explotación silenciosa, invisible para la sociedad, pero lamentablemente dolorosa y real para quienes la padecen cada día. Además, desde una perspectiva administrativa, Aleksandra señala que no existe una distinción de oficio a la hora de tramitar los expedientes, pero aporta un matiz crucial sobre cómo el propio mercado laboral construye esas diferencias tal y como señala:

¨Lo que sí puede influir es la facilidad que puede tener un hombre a la hora de encontrar un contrato de trabajo o un curso formativo más acorde a puestas considerados “de hombre “, como la construcción, el campo o el transporte.”

Este contraste entre la neutralidad aparente de la ley y la dura realidad del mercado laboral constituyen evidencias de que la vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes es estructural.

Francisco además aporta un testimonio especialmente duro que refleja hasta dónde llega la vulnerabilidad de estas mujeres: ¨Hemos tenido casos de mujeres que eran campesinas, sin papeles, y que han sido violadas, En esos casos hemos tenido que presentar denuncias¨. Esta declaración sacude con fuerza y recuerda la gravedad extrema de ciertos abusos, facilitados por la ausencia de protección efectiva.

### 4.4. Explotación entre iguales: ¨No hay peor astilla que la de la propia madera¨

Es contradictorio, pero resulta realmente doloroso descubrir que la explotación laboral no siempre responde a diferencias de raza o nacionalidad. La frase que da título a este bloque alude a un refrán citado por Francisco, desde la calma que otorgan dos décadas de carrera:

¨Hay un refrán que dice: “No hay peor astilla que la de la propia madera”, y aquí se aplica perfectamente. Conozco, por ejemplo, casos de empresarios rumanos y búlgaros que suelen traer gente de sus propios países sin NIE, haciéndoles trabajar en condiciones precarias. Pagan por debajo de lo que correspondería legalmente, y una vez finalizado el trabajo, los devuelven a rápidamente a su país para que no quede registrado ni puedan reclamar¨.

Este testimonio rompe con la creencia extendida de que la explotación laboral se ejerce exclusivamente desde posiciones de privilegio étnico o nacional. En ocasiones, son los propios compatriotas quienes reproducen patrones de abuso que ellos mismos han podido sufrir. Aleksandra complementa a Francisco:

¨Cada vez es más común que empleadores inmigrantes abusen de trabajadores inmigrantes, especialmente en construcción. Muchos de estos empresarios llevan años en España y se aprovechan de la necesidad de personas en situación irregular para imponer largas jornadas laborales, sin respetar descansos mínimos ni vacaciones, pagando salarios muy por debajo del mínimo interprofesional. Incluso hay casos donde exigen altas sumas de dinero a cambio de ofrecerles un contrato para regularizar su situación, dinero que cobran y luego no cumplen con el contrato¨

Además, cabe señalar que es bastante frecuente el empleo de personas en situación irregular por parte de estos mismos empleadores. Una de las prácticas más habituales es el de tener a una persona indocumentada trabajando con el documento de identidad de una persona que posee el permiso de trabajo, cayendo el delito de usurpación de identidad sobre estos trabajadores que muchas ocasiones desconocen incluso que están trabajando en nombre de otra persona.

La conclusión implícita es clara: mientras exista vulnerabilidad y desesperación en cualquier colectivo, siempre habrá quien intente aprovecharse de ella, independientemente del origen.

## 4.5. Perspectivas de futuro: ¿hacia una reforma eficaz o más incertidumbre?

Tras décadas acumulando expedientes, frustraciones y pequeñas victorias, los profesionales del despacho miran al futuro con prudencia e ilusión. La nueva reforma del Reglamento de Extranjería que entraron en vigor este mayo de 2025, promete avances importantes, pero el papel lo aguanta todo, y la realidad suele ser más terca.

Una novedad que despierta grandes esperanzas en el despacho es el nuevo arraigo socioformativo, que ahora permitirá trabajar 30 horas semanales mientras se realiza el curso de formación. ¨Esto antes no se permitía, y mucha gente quedaba atrapada en una situación insostenible, sin poder trabajar legalmente mientras realizaba su formación¨, señala Aleksandra. Esta modificación podría abrir la puerta hacia una integración más digna y fluida, ofreciendo opciones reales de subsistencia mientras se forman y regularizan su situación. También destaca otro cambio significativo relacionado con la reunificación familiar, la autorización temporal para familiares de nacionales españoles. ¨Facilitará notablemente que las personas de origen extranjero, pero con nacionalidad española, puedan traer a sus familiares, especialmente ascendientes¨. Señaló la profesional jurista con criterio.

No obstante, Francisco adopta una postura más crítica, consciente de la experiencia acumulada: ¨El problema de todas estas reformas es siempre el mismo: su aplicación efectiva¨.

La afirmación hace ilusión a la necesidad de coherencia, competencia y justicia por parte de la administración para evitar que las reformas efectuadas no se queden en una declaración de intenciones. En definitiva, el futuro no exige solo nuevas leyes, sino nuevas formas de aplicarlas.

## Conclusiones de la investigación:

El camino teórico y empírico tratado en este trabajo ha permitido visibilizar múltiples dimensiones que atraviesan la vida laboral y social de la población inmigrante en España. Desde los marcos normativos hasta los testimonios recogidos en las entrevistas, el análisis ha evidenciado que la migración no es solo cuestión de permisos de residencia o trabajo, sino una experiencia profundamente atravesada por desigualdades estructurales, burocracias excluyentes y brechas de acceso a derechos. Este apartado de conclusiones pretende ser un cierre crítico y ordenado, articulado en torno a los principales hallazgos del estudio que pretende ser el reflejo final de una investigación que es vivida desde dentro, además de documental. Se pretende conectar lo jurídico con lo humano, lo estructural con lo cotidiano y lo académico con lo real.

- La legalidad no garantiza la protección:

Aunque el discurso institucional asocia la regularización administrativa con la adquisición plena de derechos laborales, la práctica demuestra lo contrario. Una situación regular no libra de la exposición a jornadas abusivas, sueldos precarios o despidos sin indemnización. La normativa, aunque protege formalmente, carece de mecanismos efectivos para garantizar su cumplimiento, especialmente en sectores como la hostelería, construcción o agricultura, donde el miedo a perder el empleo o a no renovar los papeles convierte a trabajadores libres en rehenes burocráticos.

Esta realidad plantea una brecha estructural entre derechos reconocidos y ejercibles. La materialización de los derechos está supeditada a una compleja red de factores estructurales, institucionales y sociales. La brecha se agrava con la escasez de recursos inspectores, la ineficacia de los mecanismos de denuncia y la falta de coordinación entre administraciones, lo que permite que muchas vulneraciones de derechos queden impunes.

- Irregularidad fuente de fallos estructurales y vacíos del sistema:

En este trabajo se ha evidenciado que muchas personas se encuentran en irregularidad no por decisión propia, sino por circunstancias que escapan a su control: retrasos administrativos, pérdida de empleo, desconocimiento de los procedimientos o cambios normativos imprevisibles. La brecha digital hace que muchas notificaciones clave se pierdan en Carpetas Ciudadanas que no son accedidas por falta de competencias, lo que se traduce en vencimiento de plazos para subsanar errores y, en consecuencia, el archivo de los expedientes. A ello se suma la falta de acompañamiento institucional y laberintos burocráticos, como sucede con el empadronamiento o a la necesidad de contratos laborales que muchos empresarios se niegan a ofrecer. Esta irregularidad sobrevenida señala que el sistema no está para acompañar y solucionar trayectorias humanas, sino para filtrar y excluir a quienes no encajan en sus márgenes rígidos.

- La explotación y dinámicas de poder no entienden de fronteras o etnias:

Por lo que a explotación laboral se refiere, se tiende a imaginar una imagen que sitúa al empleador español frente al trabajador extranjero, sin embargo, la investigación ha revelado que una parte creciente de la explotación procede de empresarios o encargados que también son inmigrantes. Este fenómeno responde a la misma ecuación estructural que opera en el resto del mercado: desigualdad de estatus + presión competitiva + ausencia de inspección y control eficaces= abuso normalizado.

El origen étnico común no genera solidaridad, sino que la precariedad compartida facilita redes de explotación donde el chantaje se ejerce con conocimiento cercano de las vulnerabilidades del otro. Así, la hipótesis de que la discriminación laboral se basa exclusivamente en la nacionalidad del empleador queda matizada, siendo el factor decisivo la asimetría de poder y debilidad del marco de control.

- La mujer inmigrante y trabajadora ve multiplicada su vulnerabilidad:

Las trabajadoras del hogar y de cuidados (en su gran mayoría extranjeras que superan los 40 años) soportan la combinación más intensa de precariedad, invisibilidad y riesgo. En las entrevistas se han plasmado casos de internas con escasos descansos, cuidando a personas con grandes riesgos de demencia y cobrando el SMI por jornadas que equivaldrían a cuatro salarios. La ausencia de un convenio equiparable al resto de sectores y de visibilidad crean un espacio casi extralegal.

Esta realidad confirma la hipótesis de doble discriminación género-origen y señala un déficit específico de la política pública: a medida que las previsiones de envejecimiento poblacional requerirán más empleo de cuidados, el modelo actual se sostiene sobre la infravaloración salarial y la sobrecarga física y emocional de las cuidadoras. Sin reformas que profesionalicen el sector y una inspección reforzada, el sector quedará anclado a condiciones indignas.

- El racismo institucional y los prejuicios sociales erosionan el acceso real a la justicia:

En el capítulo de las entrevistas se confirmó que la discriminación rara vez se forma de forma explícita, pero opera mediante trabas sutiles y comentarios o miradas despectivas. Funcionarios judiciales que aconsejan acuerdos rápidos porque ¨los inmigrantes solo quieren dinero¨ o empleados públicos que retiran folletos de arraigo formativo a los ¨sin papeles¨ revelan un sesgo que deslegitima la denuncia, frustra la búsqueda de empleo y empuja a los más vulnerables a barrios caracterizados por estigmas. Esta dinámica refuerza la percepción de inseguridad y facilita el caldo de cultivo para discursos xenófobos.

- Las reformas prometen inclusión, pero su éxito depende del músculo administrativo y la inspección efectiva:

La ampliación del arraigo socio-formativo, que permite trabajar 30h mientras se realiza la formación y la nueva autorización temporal para familiares de españoles son avances normativos innegables, pueden regularizar a miles y aliviar la carga emocional de la separación familiar. Sin embargo, tal y como advirtió Francisco, la ausencia de plantillas reforzadas, cursos acreditados y una Inspección de Trabajo con capacidad sancionadora, hará que la ley quedará en meros artículos del BOE. La experiencia histórica demuestra que cada figura legal nace acompañada de un mercado negro paralelo si la administración no llega a tiempo. Por tanto, la efectividad de la reforma dependerá menos de su letra que de la inversión en recursos humanos, digitalización accesible y controles rigurosos.

- La abogacía social demuestra que el acceso a la justicia depende tanto de la tarifa como de la convicción ética:

El despacho analizado cobra honorarios muy por debajo de la media local, anteponiendo las necesidades sociales y facilitando el acceso a la justicia. Esa vocación sitúa al abogado como el puente entre la norma y la vida cotidiana, revela que, allí donde la protección institucional no llega, el acompañamiento jurídico cercano puede marcar la diferencia entre reclamar y resignarse. Cada caso ganado, por muy pequeño que sea, no solo resuelve un conflicto individual, sino que genera jurisprudencia informal, empodera a la comunidad y visibiliza la explotación que el mercado y la burocracia naturalizan.

- La integración avanza a saltos generacionales: los hijos nacen con los papeles en regla, pero heredan el techo socio-económico de sus padres:

Los datos cuantitativos y los testimonios de ambos abogados muestran un patrón claro: la primera generación paga el coste inicial de la migración (precariedad, barreras idiomáticas, burocracia) mientras que la segunda disfruta de un estatus documental más estable, acceso tempranero a la nacionalidad y mayor dominio cultural. No obstante, estas ventajas jurídicas no siempre se traducen en igualdad plena.

El capital educativo limitado de muchos hogares, la segregación residencial y los prejuicios sociales crean un ¨techo de cristal¨ que merma las aspiraciones de los hijos, aun con un DNI español en el bolsillo. Sin embargo, dentro de la segunda generación hay gran cantidad de personas que aprovechan las ventajas jurídicas que tienen, que transforman la precariedad vivida por sus padres en motivación extra y los prejuicios sociales en estigmas a romper, con ello consiguen prosperar y conseguir carreras profesionales en puestos que como mínimo son más estables, seguros y mejor remunerados que aquellos a los que estaba relegada la primera generación.

- Conclusión personal del autor:

La investigación ha revelado una paradoja inquietante: la precariedad que soporta la población estudiada es estructural, pero no siempre visible. La administración despliega programas, inspecciones y reformas, pero se ha llegado a la conclusión de que la raíz del problema descansa en la lógica misma del mercado. Los empresarios (tanto locales como extranjeros) recortan en cotizaciones, prevención y salarios para sobrevivir en un entorno global donde el precio es el argumento decisivo. Se puede llegar a comprender esa presión, donde el margen de la pyme es insuficiente y la tentación de trasladar el coste al eslabón más débil de la cadena resulta casi inevitable. El viejo colonialismo de los recursos se ha convertido hoy en un ¨colonialismo interior¨ donde la ventaja comparativa es la vulnerabilidad del otro.

A la dinámica anterior se suma un fenómeno imposible de ignorar a la par que incómodo: la delincuencia como vía muerta para quienes ya no encuentran una mano de ayuda tendida. Imagine a alguien que aterriza en España tras una travesía traumática (en patera, saltando una valla o pagando a redes de tráfico) y descubre, una vez aquí, que no puede trabajar, ni tiene una red familiar o comunitaria que lo sostenga. El hambre no siempre empuja de forma directa al robo, pero muchas veces conduce a la evasión, a esa droga que anestesia el fracaso y la soledad. Surge entonces, un círculo vicioso de pequeños delitos, detenciones y liberaciones que ensucian expedientes administrativos, bloquea cualquier posibilidad de regularización a corto plazo y acaba en expulsiones que reciclan la tragedia. Una frase callejera lo resume con crudeza, pero con bastante certeza: ¨A problema sin remedio, gramo y medio¨.

Esta doble constatación obliga a mirar más allá del despacho: la sostenibilidad del Estado de bienestar descansa parcialmente en un estrato laboral barato y en un margen de delincuencia de supervivencia que la sociedad prefiere no ver e incluso aborrecer. Mientras la pirámide demográfica española siga invirtiéndose, la presión por mano de obra crecerá y, con ella, el riesgo de profundizar en la segmentación social que ya tensiona los precios de la vivienda, listas de espera sanitarias y la convivencia en los barrios.

Por último, para una sociedad multicultural que, por distintas razones, contextos o simplemente por obra del destino tienen que vivir en conjunto en el trozo del planeta tierra llamado Península Ibérica se necesita un pacto social, un acuerdo entre los innumerables bandos que en lugar de aborrecerse mutuamente, busquen un progreso social y económico caracterizado por la dignidad laboral, oportunidades reales de inserción, no de criminalización y un marco normativo efectivo tanto en su literatura como en su control ya que de lo contrario, se seguirá desplazando el problema a la sombra, confiando en que alguien, en silencio o en los márgenes de la ley, siga pagando la factura de la competitividad.

## Referencias bibliográficas

Amhaouch, I. E. (2021). *Las condiciones laborales de las temporeras magrebíes en los campos de Huelva*. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 6(1), Artículo 1. https://doi.org/10.20318/femeris.2021.5934

Amuedo-Dorantes, C., y De La Rica, S. (2007). Labour market assimilation of recent immigrants in Spain. *British Journal of Industrial Relations*, 45(2), 257-284. https://doi.org/10.1111/j.1467-8543.2007.00614.x

Aragón, H. de. (2024, 1 mayo). España necesita 25 millones de inmigrantes para sostener las pensiones. *Heraldo de Aragón*. https://www.heraldo.es/noticias/economia/2024/05/01/espana-necesita-25-millones-de-inmigrantes-para-sostener-las-pensiones-1730304.html

Arango, Joaquín. 2013. Exceptional in Europe? Spain's Experience with Immigration and Integration. Washington, DC: Migration Policy Institute. Recuperado de https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/TCM-Spaincasestudy.pdf

Arango, J. (2009). Después del gran boom: la inmigración en la bisagra del cambio. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 52-73. Recuperado de https://www.cidob.org/sites/default/files/2024-10/52_73_Joaquin%20Arango.pdf

Asilo y migración en la UE: Cifras y hechos. (2019, 18 julio). Parlamento Europeo. https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20170629STO78630/asilo-y-migracion-en-la-ue-cifras-y-hechos

Banco de España. (2021). *Informe anual 2020*. https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/20/Fich/InfAnual_2020.pdf

BOE-A-2000-544. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, 10, 12-23. Recuperado de https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544

BOE-A-2012-9110. Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. *Boletín Oficial del Estado*. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-9110

BOE-A-2020-5141. Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo [...] *Boletín Oficial del Estado*. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5141

BOE-A-2021-21788. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral. *Boletín Oficial del Estado*. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788

BOE-A-2023-6967. Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes sobre pensiones. *Boletín Oficial del Estado*. Recuperado de https://boe.es/buscar/act.php?lang=es&id=BOE-A-2023-6967&tn=6&p=20230317

Callejo, M. B., y Fuentes, F. J. M. (2019). *Inmigración y sostenibilidad del Estado de bienestar en España tras la Gran Recesión* [Informe]. Recuperado de: https://www.funcas.es/wpcontent/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PEE/161art11.pdf

Cana, R. (2025). Principales cambios del nuevo Reglamento de Extranjería. *CEAR*. https://www.cear.es/noticias/principales-cambios-del-nuevo-reglamento-de-extranjeria/

Carpio, L. P. (2022). Aspectos más relevantes de la reforma laboral 2022 (RDL 32/2021). *Civic Abogados*. https://civicabogados.com/reforma-laboral-2022/

Cebolla Boado, H., & González Ferrer, A. (2016). *¿Ha podido más la crisis o la convivencia? Sobre las actitudes de los españoles ante la inmigración*. Fundación Alternativas.

Comisión Europea. (2019). *Asilo y migración en la UE: Cifras y hechos*. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/

Cruz Roja Española. (2021). *El viaje de la esperanza*. Recuperado de https://www2.cruzroja.es/web/ahora/inmigracion-canarias

Defensor del Pueblo. (2024). *Informe anual 2024*. Recuperado de https://www.defensordelpueblo.es

Diariocrítico (2025). La mitad de los trabajadores muertos en accidente laboral eran inmigrantes. Recuperado de https://www.diariocritico.com/noticia/5690/

Domenichelli, R. N. (2023). *La Ley 3/2023 de empleo: Principales aspectos en materia laboral*. Recuperado de https://www.ces.gva.es/sites/default/files/202304/2023%20%28Rogelio%20Navarro%20Domenichelli%29.pdf

España. Instituto Nacional de Estadística. (2019). *Cifras de población a 1 de enero de 2019. Estadística de migraciones 2018*. Recuperado de https://www.ine.es/prensa/cp_e2019_p.pdf

España. Instituto Nacional de Estadística. (2024). Población extranjera. Pirámide de edad, 2024. Recuperado de https://datosmacro.expansion.com/demografia/estructura-poblacion/espana

España. Instituto Nacional de Estadística. (2000). Inmigración en el año 2000. Recuperado de https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/espana?anio=2000

España. Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. *BOE-A-1985-12767*. Recuperado de https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/01/7

España, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2007). *Plan estratégico de ciudadanía e integración 2007-2010 (PECI I)*. Recuperado de https://www.inclusion.gob.es/documents/3976301/4332686/Plan+Estrategico+de+Ciudadan%C3%ADa+e+Integraci%C3%B3n+2007-2010+%28PECI+I%29.pdf/fc168b9c-838c-1b19-fdfb-e775e28965c8?t=1710348021502

España, Ministerio de Trabajo. (2022). Trabajo culmina un año de transformación del mercado laboral [...] Recuperado de https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/...

Funcas (2024). España, entre los países de la UE con mayor proporción de residentes nacidos en el extranjero. Recuperado de https://www.funcas.es/prensa/espana-entre-los-paises-de-la-union-europea-con-mayor-proporcion-de-residentes-nacidos-en-el-extranjero/

Gobierno de España. (2024). El Gobierno mejora la integración social y laboral de los migrantes. Recuperado de https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2024/191124-rueda-de-prensa-ministros.aspx

Jiménez-García, J. R., y Levatino, A. (2023). Stuck in a time warp? The Great Recession and the socio-occupational integration of migrants in Spain. *Journal of International Migration and Integration*, 24(1), 1-47. https://doi.org/10.1007/s12134-021-00914-1

Karaboytcheva, M. K. (2025). *Una evaluación del proceso de regularización de 2005, un año después*. Real Instituto Elcano. https://www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/una-evaluacion-del-ultimo-proceso-de-regularizacion-de-trabajadores-extranjeros-en-espana-febrero-mayo-de-2005-un-ano-despues/

Leyva, M. (2024). *La regularización de inmigrantes en España: Un análisis histórico*. ASIDI. https://asidi.com/la-regularizacion-de-inmigrantes-en-espana-un-analisis-historico/

Martín, M. (2022, 3 junio). Escrivá planea incorporar a miles de trabajadores extranjeros. *El País*. https://elpais.com/espana/2022-06-03/escriva-impulsa-una-reforma-legal-para-dar-permisos-de-trabajo-a-miles-de-inmigrantes.html

Martínez, P. (2006). Reseña de *Mujer, inmigrante y trabajadora: La triple discriminación*. *Papers. Revista de Sociologia*, 79, 321-322. https://doi.org/10.5565/rev/papers/v79n0.870

Newtral. (2024, 12 abril). Las regularizaciones extraordinarias de inmigrantes en España. https://www.newtral.es/las-regularizaciones-extraordinarias-de-inmigrantes-que-ha-habido-en-espana/20240412/

Newtral. (2024, 1 febrero). Las personas migrantes representan menos del 20 % de los beneficiarios del IMV. https://www.newtral.es/migrantes-ingreso-minimo-vital-bulo/20240201/

Pajares, M. (2010). *Inmigración y mercado de trabajo: Informe 2010*. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Recuperado de https://www.mites.gob.es/es/sec_bep/estudios/ficheros-estudios/0002847F.PDF

Parra Osés, Á., García López, V., Fernández Baraibar, J., & Ayestarán Ruiz Bazán, J. R. (2008). La siniestralidad laboral en la población inmigrante de Navarra en 2006. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 54(212). https://doi.org/10.4321/S0465-546X2008000300006

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de incentivos a la contratación y protección social de artistas. *BOE-A-2023-625*. https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/01/10/1

Rodríguez, L. C. (1995). Marco institucional de la discriminación [...] *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 69, 105-124. https://doi.org/10.5477/cis/reis.69.105

Rodríguez-Planas, N., y Nollenberger, N. (2016). Labor market integration of new immigrants in Spain. *IZA Journal of Labor Policy*, 5(1), 4 https://doi.org/10.1186/s40173-016-0062-0

Sanroma, E., Ramos, R., & Simón, H. (2008). The portability of human capital and immigrant assimilation: Evidence for Spain. *SSRN Electronic Journal*. https://doi.org/10.2139/ssrn.1230836

Seguridad Social. (2020). *Medidas excepcionales COVID-19* (Guías prácticas). https://revista.seg-social.es/-/el-ministerio-de-inclusi%C3%B3n-seguridad-social-y-migraciones-aprueba-medidas-excepcionales-por-el-covid-19

Vidal-Coso, E., Gil-Alonso, F., y Domingo, A. (2013). *La destrucción de empleo de migrantes y españoles (2007-2011): Factores demográficos, sectoriales y territoriales*. Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de https://ced.cat/publicacions/PapersPDF/Text409.pdf

Villaverde, J. (2024, 12 abril). Las regularizaciones extraordinarias de inmigrantes que ha habido en España. *Newtral*. https://www.newtral.es/las-regularizaciones-extraordinarias-de-inmigrantes-que-ha-habido-en-espana/20240412/

World Labour Organization. (2010). *International labour migration: A rights-based approach* (Report No. WCMS_201045).

## Anexo: Transcripción de las entrevistas a los abogados:

Entrevista con Reinhard Francisco José Konig, 1 de junio de 2025, Despacho profesional sito en la Calle de los Moros, Nº4, Oficina D:

-Vale, empezamos bueno la primera pregunta es sobre trayectoria y motivación. Entonces yo te quería preguntar qué te llevó en un primer lugar a especializarte en derecho laboral, en especial aún en defender los derechos de los trabajadores inmigrantes, que es la mayoría de clientes que tenemos, y si la problemática que tuviste en cuando empezaste tu carrera sigue existiendo ahora o si ha cambiado, pues de qué manera ha cambiado.

-A mí siempre me ha gustado el derecho laboral entre todas las ramas y la decisión que tomé de ser abogado laboralista y en especial atender a los extranjeros es porque no recibían ningún tipo de asistencia, únicamente por parte de los sindicatos recibían una subvención para aconsejarles, pero no se les defendía. Entonces por esa razón, yo empecé a defender por ser la parte más débil de la sociedad.

-¿Vale, perfecto y eso consideras que eso ha cambiado a día de hoy?

- Eh relativamente, en estos momentos sí que existen despachos de abogados que se dedican a extranjería, pero no se dedican a la gente sin papeles a la defensa de personas, sin autorización de residencia de trabajo en derecho laboral, se dedican, sobre todo a aquella rama del derecho extranjería que produzca un gran beneficio económico.

- O sea como una tramitación de renovación de autorizaciones ya concedidas y demás… -Sí, o traída de familiares que tengan disposiciones o incluso traer trabajadores para empresarios.

- Perfecto! vale pasamos a la siguiente pregunta, esto es de establecer como una radiografía de la actualidad, entonces dice que ¿si tuvieras que resumir en una frase, el estado real de los derechos laborales de las personas inmigrantes en 2025 en España en una frase, cuál sería?

-Se acerca la explotación.

-¿Se acerca a la explotación?

- En determina sectores, por ejemplo, en el sector agrícola, se realizan una grandísima cantidad de horas extras que ni se paga ni se remuneran, en el sector avícola de transporte, limpiezas de granjas, existe un abuso increíble, puesto que se les hace trabajar nocturnos y no se recoge ni siquiera las horas en que se trabaja, son todas eh los registros son todos falsificados. En el sector de las empleadas de hogar son habitualmente son muchísimas las que son señoras, siempre extranjeras que pasan de los 50 años y que se les obliga a convivir con personas muy mayores que tienen grandes problemas mentales con muy poco tiempo de descanso. Con lo cual afecta su salud mental y además no se las paga todas esas horas, sino únicamente el salario mínimo interprofesional con algo de añadido para… para pagar unas horas extras o sea realmente estas señoras tendrían derecho a cuatro salarios por las horas que trabajan. Eh, más en la construcción se hace trabajar una hora más pero solamente se recoge que se trabaja 40 horas semanales y suele haber faltas en medias de prevención de riesgos laborales y no sé si habrá alguna más.

-Bueno, con eso hemos tocado los cuatro sectores principales donde hay más mano de obra inmigrante. ¿Y eso difiere en si son personas, o sea si tienen papeles o no tienen papeles?

-Si no tienen papeles, se hace con ellos lo que da la gana porque habitualmente el trato que realizan con las personas que trabajan sin papeles es cobrar menos, trabajar más, a cambio de que la empresa le haga una autorización de residencia y trabajo o directamente el trabajador tiene que pagarle una cantidad de dinero que en el mercado negro actualmente está en 8000 €.

-¿O sea en el mercado eso es lo que vale un contrato ahora mismo?

-Es lo que vale, 8000 € para tener los papeles.

-¿Dirías que existe una brecha entre la ley y la realidad laboral?

-Existe una brecha, la inspección de trabajo hace lo que puede, pero está sobresaturada de trabajo. Con lo cual no puede atender todos los sectores y en todo momento, aunque normalmente intento hacerlo.

Vale y ¿tienes algún caso que a ti te ha llamado la atención? un caso revelador sobre esta brecha, ¿alguno que recuerdes?

- Yo recuerdo un caso, recuerdo varios, pero recuerdo un caso por ejemplo de un chico que era de Ecuador y que le hicieron trabajar sin autorización de residencia y trabajo, entonces el chico este perdió en una sierra eléctrica la mano. Y llegamos a juicio, yo hablé con los compañeros y los compañeros me dijeron que sí que testificarían porque estuve hablando a ver si cuándo le vieron trabajar, etc. Que y que si testificarían en favor del cliente, lo que pasa es que llegó el día del juicio y los compañeros, los siete compañeros, testificaron que no estaba trabajando allí, que solamente estaba de paso, con lo cual el cliente perdió la posibilidad de ganar el juicio. Se quedó sin papeles y sin mano y me llamó la atención precisamente por eso. Luego me enteré que sus compañeros habían conseguido todos contratos para atraer a sus familiares de Ecuador. -O sea que la empresa les había sobornado entre comillas con eso.

-Es bastante frecuente eso es bastante frecuente en testificales y también me acuerdo yo por ejemplo de otro asunto que tenía un chico que trabajaba 12 horas todos los días, la empresa había contratado hacía unos tres meses a otro trabajador y este trabajador el que habían contratado dijo que no, que solamente trabajaban ocho horas y además porque la expulsión era por una discusión con la empresaria también eh testificó en favor de la empresaria, aunque un principio yo considero que no era cierto.

-¿O sea que hay muchos casos que en el que hay contratos que aparentemente son correctos pero que esconden jornadas, salarios o riesgos claramente abusivos?

-Sí, y además venta en mercado negro también.

-Vale y en cuanto de lo que venimos hablando, a día de hoy, qué mecanismos son los que sostienen ese trabajo sin contrato porque la administración está haciendo esfuerzos por legalizar a las personas, se está hablando ahora de una amnistía en el parlamento, nueva ley que acaban de sacar ahora en mayo que facilita un poco los arraigos. Pero sin embargo, sigue habiendo mucho trabajo en negro y sin contratos o sea ¿porqué las empresas lo hacen? y ¿qué mecanismos son los que sostienen esa dinámica?

-habitualmente los dos mecanismos que existen es que la empresa se ahorra la seguridad social, que es el 50 % del salario que percibe el trabajador. Y, el segundo

porque son sectores que suelen estar o suele haber precisamente por la precariedad que existe y por por su dureza existe falta de mano de obra tanto española como incluso de extranjeros que tengan papeles que huyen en cuanto pueden de ahí. Por tanto esa falta de mano obra hace que los empresarios para poder realizar su contrato, se tengan que coger personas sin autorización de residencia y trabajo a efectos de cumplir el contrato siempre con salarios mínimos.

-Y si no me equivoco, pero por ejemplo, esas personas si denunciaban la situación en la que estaban y si ganaban, si demostraban que trabajaban sin contrato y ganaban el juicio. Había una figura, no sé si se llama…

-Arraigo laboral, antes, hace unos dos años, simplemente demostrando la existencia de relaciones laborales sin autorización de residencia, y trabajo, permitía hacer los papeles. Luego hubo una modificación del reglamento y se estableció que solamente tenía que ser los períodos en que hubiera tenido autorización de residencia y trabajo, luego se restringió nuevamente y se dijo que siempre y cuando no fueran personas solicitantes de asilo político, porque hay un período, las personas solicitantes de asilo político, que si en seis meses no se contesta la solicitud entonces se concede autorización de trabajo hasta que se resuelva. Y ahora en estos momentos existe si se puede demostrar relaciones de más de seis meses, por denuncia la inspección de trabajo y la inspección de trabajo hace una autorización perdón, hace un informe positivo se puede hacer a los trabajadores autorización de residencia y trabajo, pero es bastante complicado, que la autorización de residencia y trabajo, la expresión de trabajo lo considere relevante. Y segundo, que además antes se hacía en la subdelegación de gobierno con lo cual era bastante rápido. Mientras que ahora se hace en la dirección general de inmigración en Madrid, que la cual tiene muchísimos menos funcionarios para tramitarlo y suele tardar, pues una media entre ocho meses y un año desde que existe informe favorable de la inspección de trabajo que a su vez puede tardar otros seis meses. Así que es una figura que en principio está en desuso, porque no es práctica

-Claro o sea que la gente en la realidad, como sabe que tarda todo tanto y es complicado prefiere seguir trabajando en las condiciones que está antes que denunciar, quedar mal con el jefe, jugarse el sustento que tienen y para encima perder el caso.

- Y esperar, porque normalmente con el tiempo que se tarda los dos años, puesto que existe ahora la posibilidad del arraigo por formación entonces prefiere a la gente intentar hacerlo a partir de los dos años. El problema con el arraigo por formación es que no existen cursos suficientes. Y además se les deja sin autorización de residencia de trabajo hasta la nueva ley que a través nueva ley parece ser que se va a permitir el 30 horas de trabajo conjuntamente con la formación.

-Vale y pero todas, eso me lo has mencionado brevemente, o sea cualquier tramitación de autorización de residencia exigen mucha burocracia.

-Existe una gran cantidad de burocracia, se exigen documentos de fuera del país que tienen que ser traducidos y legalizados y eso además lleva muchísimo dinero, sin contar que hay existe en la mayoría de los consulados, una mafia que se dedica a la tramitación de números de citas, con lo cual la gente se ve obligada a pagar a dicha mafia grandes cantidades de dinero, a efectos de poder acceder a las citas que muchas veces están sujetas a plazo,

-o sea que hecha la ley hecha la trampa.

No. Existe tolerancia. O yo lo veo así, tolerancia a la corrupción. Igual que aquí por ejemplo, se sabe todo perfectamente que las citas de asilo político se tienen que acceder a través de la mafia, es decir, pagando una cantidad de dinero y es conocido por la policía y es conocido por los juzgados, pero aun así se tolera, es decir, no se pregunta a las personas de dónde han sacado este número, qué número de teléfono los ha conseguido, dónde has tenido que hacer el Bizum y cómo te lo han dado. De la misma manera, eso es todavía muchísimo más extendido en otros países, puesto que existe muchísimo menos control para poderlo realizar.

- Y eso ya de aquí dentro de España? no solo en los consulados de España fuera?

-Si. Lo hemos denunciado un par de veces y no nos han hecho ni caso.

-Y bueno siguiendo otra vez la línea de personas sin papeles, bueno o incluso teniendo papeles, hemos visto casos donde el empleado o el encargado de las personas también era una persona inmigrante, o sea hay a veces dinámicas de abuso o dinámicas de poder en las que el empleador es una persona inmigrante y le da igual que las personas que trabajan para él también es sean inmigrantes, que él aplica la misma dinámica que hacen otros empleadores.

- Hay un refrán que dice que no hay peor astilla que las de la propia madera y en eso se aplica perfectamente.

-Muy buena metáfora.

- Y que lo ejemplifique, hombre, si conozco pues por ejemplo de antes cuando los rumanos por ejemplo… Rumanos y búlgaros suelen traer gente de sus países, sin NIE, les suelen hacer trabajar en condiciones bastante bajas de dinero o sea eso suelen quedar bastante con el dinero, pero desde luego debajo del nivel de lo que correspondería y después de que se ha hecho por ejemplo en trabajos de campo, se devuelven a su país, sin que de esa manera no quedará acreditado ni que han trabajado aquí ni que la inspección de trabajo se entere. Eso suele ser, por parte de empresarios agrícolas, rumanos y búlgaros Y luego por parte de los marroquíes, pues hacen lo mismo lo que pasa que, normalmente los marroquíes que residen aquí, no son traídos, sino que residen irregularmente aquí en España y entonces pues sí, se suele mezclar, y también últimamente lo que he visto es empresarios que utilizan trabajadores irregulares, pero con los DNI de otros trabajadores, para que en caso de que la inspección de trabajo haga control, no sean ellos los que carguen con la responsabilidad. He visto también en estos casos que aún sabiéndo los empresarios que contrataban a gente irregular con otros DNIs, se hacían los tontos y quien se comía la usurpación de personalidad, un delito de usurpación de personalidad era el trabajador que había estado trabajando con el DNI de otra persona.

-Me contaste que tú estuviste a punto de meter a la cárcel a alguno de ellos, ¿por qué era?

-Sí, por eso porque como sabes que les ofrecían trabajo, no les pagaban, decían que era dinero para ahorrar para hacer los papeles. Que se quedaban con una parte del salario que les correspondía y después pues les dejaban tirados, o por tenerles en pisos pateras o cosas así, o de normalmente por tener trabajando por debajo de lo que corresponde legalmente y más horas de las correspondientes.

-Vale, ¿y encuentras también diferencia en el género? o sea en la condición, por ejemplo, ¿crees que una mujer encuentra más barreras que un hombre en la situación de ser mujer trabajadora e inmigrante?

-No lo puedo decir, es me sospecho que sí, pero no lo puedo decir seguro.

- O sea, recuerdas algún caso por ejemplo en el que la clienta solo por ser mujer, ¿tú has visto agravada su situación?

-Sí. sé que he visto casos de violaciones. De que hemos tenido casos de mujeres que eran campesinas y no tenían papeles y que las han violado y que hemos tenido que presentar denuncias en esos sentidos.

-Vale, y luego si ya también me comentaste lo del servicio doméstico, que eso que tienen que estar con personas mayores con problemas mentales. También yo he visto estando aquí, he visto personas que tenían contrato indefinido normal, con una jornada de ocho horas, pero luego cuando nos contaban como trabajaban o sea eran prácticamente internas porque incluso dormían allí.

-Sí tenían que tener cuidado de personas con demencia y lógicamente los contrataban para eso, para cuidar a personas con demencia que les gritaban o pues se salían de la casa…

Y además también con las complicaciones que las barreras lingüísticas tienen también. Vale, y con respecto ya la relación un poco con las administraciones, te acuerdas tú de alguna situación en la que ya sea por la nacionalidad, por el color de piel o raza o el género también, ¿eso influye en la relación con las instituciones? con el juzgado con la inspección de trabajo… o con la propia empresa-

-Vamos a ver existe, con las administraciones existe. Hay muchos funcionarios que son muy majos y hay funcionarios que son racistas como en toda la sociedad. Eh, pero desde luego si son racistas siempre será sutil, no serán una manifestación expresa. Sino sutil en la manera de considerar de tratar a la persona o eso, pero lógicamente si estoy yo de delante ellos se cuidaran muy mucho de decir nada. Normalmente los reciben cuando están solos, cuando estoy yo, o hablo yo o ven que hay abogado detrás pues entonces ya tienen muchísimo más cuidado.

-Vale y la inspección de trabajo o los juzgados mismamente porque, Alexandra por ejemplo me contó un caso en el que ella iba a defender a un cliente y no sé si fue, no sé si fue la letrada de la administración o la jueza o algo así. Pero sí que soltaron un comentario de que ella llegara a un acuerdo con la parte contraria, porque las personas que denuncian todo solo quieren dinero.

-Eh, si eh yo he tenido si hemos tenido en alguna ocasión algún asunto. No conmigo, pero sí con gente que trabaja aquí, por ejemplo Aleksandra ha tenido ya

alguna experiencia… Contigo también tuvimos una experiencia con el letrado de la administración que dijo que si estaba aquí para espiar para Mohamed VI a pesar de que tú eres español. o y yo me acuerdo al principio cuando estaba trabajando que el juez decía eh, se quejaba de que los extranjeros les hacían el contrato y luego se iban con otros empresarios, como si estuvieran obligados a ser fieles a un empresario que los hubiera contratado, y renunciar a otro empresario que les trataba mucho mejor y que recibieron mucho mejor dinero, o sea que existe una Sutil... No con todos, pero sí, con algunos funcionarios, y yo por ejemplo con una jueza, que no podemos decir el nombre. Pero sí, que noté que, aunque lo hacía sutil, era descaradamente racista. Eso lo que pasa que es muy difícil que una juez, bajo la apariencia de la calidad, se note que es descaradamente racista.

-Y luego claro es que ese racismo, por ejemplo, también lo sufrimos los… porque yo distingo entre inmigrantes de primera generación que son por ejemplo gente de la edad de de mi padre, que son los que han venido en boom migratorio de antes de 2008. Luego los de segunda, incluso ahora que hay tercera generación, o sea que somos los hijos de esos inmigrantes, que hemos crecido en España que muchos somos españoles. Pero que sin embargo no se nos deja integrar tanto. Y qué diferencias observas tú, entre ese grupo primero de inmigrantes de primera generación. Y gente, por ejemplo de mi edad o incluso más mayores, pero que sean de segunda generación, que por ejemplo ya saben mejor el idioma o ya saben cómo se hace un poco más el marco normativo.

-Muchísimas veces la gente que viene aquí es casi analfabeta absoluta es decir, no sabe bien leer, no sabe escribir o solo saben hablar de sus idiomas, y además en sus propios idiomas son gente bastante bastante limitada, Normalmente, porque hay gente también que viene muy inteligente, pero la gente no es tonta. Pero sí, está limitada por conocimientos para defenderse correctamente. La segunda generación, al haberse criado aquí, pues se sabe todo el tema. Existe una barrera, que yo la veo y que a pesar de los esfuerzos, repercute y es que la segunda generación, al tener padres de primera generación, están limitados. Normalmente los hijos, suelen mamar de los conocimientos de los padres. Al ser padres limitados intelectualmente, pues entonces no existe como un impulso para que se pongan a estudiar o que se intenten formar. con lo cual no existe una motivación en la segunda generación para intentar mejorar, ese puede ser uno de los problemas, pero también

he visto una ventaja que tiene la segunda generación. Y es, por ejemplo, una vez eh, que es el ejemplo que pongo siempre, el presidente de Noruega cuando le preguntaron eh si elegiría entre un noruego de hijos de noruegos nacidos en en Noruega. O elegiría entre un noruego nacido de extranjeros, él pregunto, vamos a ver, el noruego nacido de padres noruegos. qué idiomas sabe, pues noruego e inglés. El noruego, nacido de padres extranjeros, qué idiomas sabe, el noruego, inglés, porque ha estudiado aquí en Noruega y el de sus padres. ¿A quién creen que voy a coger?

-Muy buena respuesta, porque como somos ya multiculturales de por sí. Entonces yo creo que es porque también tenemos una facilidad de adaptación también un poco mejor a diferentes entornos.

-Mira, y no solamente eso, vamos a ver, Sol, la palabra Sol, concepto So, que es diferente en diferentes culturas. Por ejemplo, en Alemania está todo el santo día lloviendo, entonces sol se denomina femenino, se dice la sol. ¿Por qué se dice en femenino? Por los rayos de que son muy debiluchos, a la luna en cambio, se dice utiliza en masculino entonces cuando un alemán piensa en el sol, piensa en el concepto de sol de Alemania, es decir, luz tibia, rodeada de muchas veces nubes, etc. Sol en España significa con bastante más fuerza, es decir, con pocas nubes y bastante más fuerza por eso es en masculino. En los países del sur de España, el sol todavía será más fuerte y tienen ese concepto de sol. Una persona por ejemplo que se haya criado en España, que ha estado en Alemania y que haya estado en Marruecos, cuando lea un libro y lea la palabra sol, tendrá el concepto de ese sol de manera diferente.

-Hablando pues eso de inmigrantes de primera generación o de segunda generación. A los de segunda generación. Últimamente pues yo por ejemplo en España estamos notando una problemática y es que a todos los inmigrantes nos están metiendo en el mismo saco, en el que están, pues aquellos que viven aquí y empiezan a cometer irregularidades o crímenes…

-Son mínimos, son mínimos, pero hacen mucho ruido e interesa meter miedo. Porque con el miedo en estos momentos hay un sector político que se está beneficiando de ese miedo. Ya pasó por ejemplo en los años 30 con los judíos, en el que se metía miedo hacia lo diferente, hacia el extranjero. Y con ese miedo, construir,

una formación, es decir, se aprovechan, hay gente que se aprovecha de la baja cultura de una parte de la sociedad no para intentar razonar, sino utilizar su miedo para aprovecharse de esa gente. O sea en Estados Unidos pasa, en todos los sitios, en Alemania últimamente hay una tendencia bastante elevada a ese tema. Es como si la gente hubiera olvidado la historia de Europa, es decir la gente de mi generación, es bastante complicado porque nosotros sabemos el valor de la democracia, de la libertad, de la gente que pasamos en los 50. Y muchos sabemos el precio que tiene eso, los que vivieron la transición o los que tenemos conocimientos de lo que fue la guerra de segunda parte, sabemos lo que significa eso, pero parece que las nuevas generaciones porque es precisamente con las nuevas generaciones. Se quedan fascinadas por el discurso de odio y no se dan cuenta, no se dan cuenta que es muy fácil destruir. Pero lo complicado es construir y que una vez que se destruye una cosa no significa que vaya a salir otra cosa de nuevo, es decir, la destrucción es extraordinariamente fácil, pero la construcción puede llevar a lo mejor 200 años.

-Partidos como Vox están haciendo ahora con los inmigrantes en España, y es que muchas veces aquellas personas que delinquen no es porque ellos son delincuentes o han nacido así, sino por el contexto que ellos tienen en España y por el contexto social que han tenido en Marruecos, es que cuando llegan aquí también, yo me he dado cuenta de que muchas personas no encuentran ayuda ni de sus familiares que están aquí, porque no sé, nosotros tenemos un dicho de que Europa es Europa y todo el mundo se mira su propia familia y su propio bolsillo. Entonces la gente viene aquí cuando intenta buscarse el pan y tal encuentra todas las situaciones adversas que encuentran. Y muchos o la gran mayoría sí que consiguen salir adelante, incluso con trabajos precarios porque saben que les va a tocar comer mierda los primeros años, pero tienen el sueño de que podrán mejorar su situación, pero muchos otros, pues caen en la delincuencia y en las drogas. Y las drogas es un gran sector que se está alimentando de ello, ahora de pastillas marihuana, incluso cocaína.

Y hay un peligro que sí que he visto yo recientemente es el de las pandillas. Porque hace un año y medio las pandillas simplemente eran una cosa de postureo, de mira visto bien, bobadas. Pero últimamente, se están convirtiendo en organizaciones criminales, organizadas, que además muy piramidales y que probablemente tengan contacto con grandes carteles mexicanos de la droga, o sea

que es sí que estoy viendo últimamente un gran peligro. Y además que esto que está pasando aquí en España y ya ha pasado en países que como Suecia, Dinamarca y se están en eh están extendiendo en Noruega que pasaron de los países más tranquilos de Europa a los más peligrosos. Precisamente por la extensión de las bandas de de menores y el crecimiento de las bandas de traficantes. Eh, también hay países, como los Países Bajos que llegaron hasta amenazar de muerte a a la princesa heredera sino les dejaban tranquilos. Y eso está empezando a pasar aquí. Y aquí la fiscalía, la fiscalía estar no sabe qué demonios hacer, no se están utilizando medios en los centros de menores. En Zambrana, etc. están infradotados, con gente no especializada, gente no preparada y muchas veces novatam y además con poca gente y lógicamente se les está escapando de la mano y o empiezan a meter dinero en educar a los menores, especialmente de aquellos que vienen de familias de desestructuradas o aquí va a haber el mismo problema que existe en Suecia y además precisamente porque políticamente esto interesa. Pues entonces va un aumento de la delincuencia y una radicalización de la sociedad española.

-O sea se puede decir, pues que también o sea en los barrios también he visto que algunos aquí en Valladolid por ejemplo ya barrios como las delicias, pues ya se está inclinando más hacia el concepto de gueto, porque cuando yo crecí, sí que había muchas más familias españolas y demás y por experiencias de padres y amigos, pues sí que me cuentan que ya se tienen que ir o incluso inmigrantes que han llegado hace mucho cuando están viendo la situación que hay ahora. Pues ya se están mudando del barrio, porque ven que está aumentando la peligrosidad y demás y ya prefieren ir a un barrio más tranquilo, incluso a las afueras de la ciudad.

Algo he oído, aunque todavía no estoy yo muy seguro.

-Bueno, la pandemia también es uno de los apartados que he tocado en mi trabajo y si algo dejó es que algunas conclusiones que dejó la pandemia es que la fuerza laboral de los inmigrantes es muy importante para el mercado laboral en España pero a la vez también existe mucha vulnerabilidad de estas mismas personas, entonces no sé si tú recuerdas algún caso o alguna situación que hayas visto o vivido.

-Sí, recuerdo en tres casos que además los perdimos, en las que se les pusieron… les llevaba un empresario marroquí, llevaba tres trabajadores para el campo. Y cómo el cabrón de él, porque no les tenía de alta de seguridad social y les

pusieron una multa por por no haber respetado la pandemia. Y no pudimos demostrar, que estaban efectivamente trabajando y se comieron una multa de 2500 € cada una.

-Madre mía y problemas con ERTEs o demás has tratado algún caso? falsos despidos disfrazados…

-Si alguna cosa, lo que pasa que en ERTEs , puesto que, si había un despido con posterior al ERTE entonces tenía que devolver la empresa la cantidad que había recibido, con lo cual se les metía un poco de miedo la empresa y pagaba la indemnización.

-Con respecto a la nueva reforma de ahora de mayo del 2025 hay algún aspecto concreto de la norma que interesa más tanto a ti o a los a los clientes.

La que puede ser bastante interesante es la nueva regulación de arraigo por formación. Porque permite trabajar y estudiar, lo que pasa que el problema que puede existir es a lo mejor la falta de de cursos de formación y también la existencia de posibles estafas de de empresas que digan que permite acceder, cobren una millonada y luego después no sirva para nada los estudios, pero en principio el hecho de que se complemente la formación, sobre todo en sectores, donde sí que existe, aunque la gente no lo conozca, falta de mano de obra, como pueda ser por ejemplo construcción o hostelería sí puede servir para primero dos posibilidades uno, cubrir puestos de trabajo, que en estos momentos hay una gran demanda pero que no están cubiertos y segundo dan una posibilidad de que hay personas que vienen aquí a España para cubrir esos trabajos porque suelen ser suelen ser de muy baja, cualificación.

-Y en cuanto a futuro de aquí en adelante.

- En los Estados Unidos yo me acuerdo hicieron una vez una estadística. Se establecían, que un inmigrante tardaba cinco años en integrarse completamente en la sociedad española y digo en la sociedad de acogida y yo me acuerdo de un asunto por ejemplo de una chica de Ecuador. Esta chica de Ecuador tenía 30 años. Había venido con 20 años había venido con la formación de Ecuador, que es bajísima y encima había estudiado de peluquera, pues entonces poca cosa había, bueno, pues había hecho había estado trabajando de peluquera. Se le hincharon las narices, de tener jefas peluqueras que la trataban como una mierda, entonces decidió estudiar robótica, qué es lo que pasó entonces que esta chica empezó a estudiar con chicos

de 16 y 17 una formación profesional poco motivados. Ella estaba muy motivada, ella tenía 30 años. Estaba con la espalda zurcida de golpes, con lo cual, la motivación suya es extrema, es decir, esta oportunidad la tengo que aprovechar. Además, era la única chica, la única mujer en este caso que estaba estudiando. Los otros eran chicos, pues bueno que pues lo único que pensaban pues era ligar y cosas por el estilo, cuál fue el resultado, pues que con poco esfuerzo simplemente porque estaba motivada, consiguió ser la primera. Y además, no solamente consiguió ser la primera, es que el problema que precisamente por la ley de paridad, las mejores empresas que estaban aquí en Valladolid se la rifaban, porque no tenían mujeres dedicadas en robótica. Con lo cual se enganchó en salarios de 2000 €, así que la gente sí quiere espabilarse sí, puede salir adelante. Y de hecho hay mucha gente que sí que consigue salir adelante, sí que he visto que la gente se está formando que intenta luchar, etc. Hay gente con más con más ganas, hay gente con menos ganas o con más inteligencia o menos inteligencia.

-Vale, y ya terminado un poco hablamos de por ejemplo, mira, hay expedientes que dejan huella profesional y humana, cuál es el tuyo? ¿Y qué enseñanzas extrae para la sociedad? Algún caso en el que a ti te haya marcado muchísimo tanto a nivel profesional como como humano y del que crees que se puede extraer una moraleja para para el resto.

- El peor caso que yo tuve no fue de extranjería. Fue con una chica que cuando tenía 16 años estaba en un centro de internamiento de menores y tuvo un hijo. Entonces, los de menores intentaron por todos los medios quitarle la custodia y estuvimos luchando desde hasta los cinco años para que no se la quitaran. Esta chica pudo con 22 años reconstruir su vida. Era española, se consiguió el trabajo como camarera. L1o que pasa que la administración empezó primero que no, que no estás cumpliendo, luego aquello... Y nosotros por supuesto nosotros mismos nos opusimos, incluso presentamos un perito de psicología de para acreditar de que ella estaba integrada. El juicio lo perdimos entonces el siguiente paso era la adopción. Pero todavía no se adoptaba. Un día la llamaron a menores y entonces le dijeron a la mujer ¨Tienes 15 minutos para despedirte de tu hijo¨ ¨tiene cinco años y no lo vas a volver¨ y se lo dijo la funcionaria riéndose. Entonces ella le preguntó ni siquiera en su cumpleaños, dijo bueno, cumpla 18 años si quiere podrá volverte. Otro caso que me marcó el checo que te dije que perdió la mano y que los amigos le traicionaron.

Entrevista con Alexandra Stankova Laykova, 2 de junio de 2025, despacho profesional sito en Calle de los Moros, Nº4, Oficina D, Valladolid, España:

1 Trayectoria personal.

¿Qué la motivó a especializarse en extranjería y tramitación de permisos?

Como abogada joven, ¿qué desafíos distintivos ha encontrado al trabajar con población inmigrante?

Es una materia muy desconocida. De hecho, en el Grado de Derecho y Máster de Acceso a la Abogacía en la UVa no se estudia nada relacionado extranjería. En mi caso, tuve la suerte de que el despacho en el que hice las prácticas está especializado en la materia y conocerla de cerca me encantó. Entiendo la profesión como una manera de ayudar a los demás y creo que las personas en situación irregular son personas especialmente vulnerables y me resulta satisfactorio ayudarlos a salir de esa situación. Se conocen historias realmente increíbles detrás de cada expediente que se tramita.

Como abogada joven uno de los retos a los me enfrento es el de ganarme la confianza de los clientes ya que, al trabajar junto a un compañero con dilatada experiencia en materia de extranjería, muchos se sienten más seguros con él.

2 Visión panorámica. Si tuviera que describir con una metáfora el laberinto burocrático que recorre hoy un inmigrante para regularizarse, ¿cuál elegiría y por qué?

Podríamos decir que regularizarse en España es como montar un puzle sin tener todas las piezas y, especialmente, en el momento actual tras la publicación del nuevo reglamento. Es un proceso lleno de pasos que no siempre son siempre son claros y que pueden variar significativamente entre una y otra oficina de extranjería.

3 Burocracia y vacíos legales. Narre una situación donde un requisito administrativo aparentemente menor (por ejemplo, empadronamiento, medios económicos) estuvo a punto de frustrar la regularización de un solicitante.

En un caso reciente, se trataba de la regularización de dos menores de edad, al remitirse a la oficina de extranjería el informe de disponer de vivienda adecuada, no se adjuntó al mismo el contrato de alquiler de la vivienda. A pesar de que en el informe se refleje que la vivienda está alquilada, el hecho de no adjuntarse el contrato de alquiler supuso requerimiento por parte de la oficina de extranjería y, en caso de no haberlo atendido en tiempo y forma, podría haber supuesto el archivo de los expedientes.

4 Arraigo social vs. arraigo laboral. Desde su experiencia, ¿qué modalidad de arraigo presenta más obstáculos prácticos? ¿Tiene un caso que ilustre la diferencia?

Sin duda el arraigo laboral ha presentado muchos más obstáculos que el arraigo social dada la constante modificación a la que se ha sometido ese tipo de permiso por medio de diferentes resoluciones judiciales que lo han ido modificando y moldeando.

5 Explotación informal previa a la regularización. ¿Ha tramitado permisos para personas que estuvieron trabajando “en negro” durante años? ¿Cómo se documenta esa relación laboral si no existen nóminas ni contratos?

Yo personalmente no recuerdo haber hecho estos trámites relacionado al trabajo “en negro” (sí de personas que han estado en esa situación, pero el permiso no ha ido vinculado a ella). Sin embargo, para regularizar a estas personas con motivo del trabajo, lo necesario es pasar por vía judicial para acreditar que efectivamente se han prestado esos servicios, y el tiempo durante el cual se han prestado. Es un procedimiento complicado y, por lo general, destinado al fracaso porque el sistema judicial se basa exclusivamente en la prueba y es complicado tener pruebas para acreditar relaciones laborales tan largas.

6 Permisos y género. ¿Observa particularidades en los expedientes de mujeres (por ejemplo, empleadas de hogar o cuidadoras) respecto a los de hombres? ¿Algún caso que refleje esta diferencia?

A nivel de tramitación, no creo que se haga diferencia. Lo que puede influir en este aspecto es la facilidad que puede tener un hombre a la hora de encontrar un contrato de trabajo o un curso formativo más acorde a puesto “de hombre” (construcción, campo, transporte…). Pero a nivel de tramitación, no creo que influya de ninguna manera el género del solicitante. Esta misma semana hemos conseguido una resolución favorable en un arraigo social de una mujer con un contrato de trabajo para prestar servicios de interna en un domicilio.

7 Explotación entre inmigrantes. Desde la óptica de permisos y arraigo, ¿ha detectado situaciones en que empleadores también inmigrantes reproduzcan abusos? ¿Cómo se manifiesta y documenta este fenómeno?

No tanto desde la óptica de permisos y arraigo, pero sí desde la óptica de procedimientos laborales. Cada vez es más común que empleadores inmigrantes abusen de trabajadores inmigrantes, lo que se ve en la actualidad especialmente en el sector de la construcción.

Muchos inmigrantes que llevan más años en España, algunos de ellos ya nacionalizados y otros con permiso de residencia, crean sociedades o incluso se dan de alta como autónomos en este sector y aprovechan la necesidad de compatriotas que se encuentran en situación irregular para hacerlos trabajar largas jornadas, sin respetar los descansos mínimos, sin vacaciones y con un salario muy inferior al mínimo interprofesional.

Relacionándolo un poco con el tema de permisos y arraigos, se dan casos en que los empresarios exigen el pago de una alta cantidad de dinero por parte del trabajador para ofrecerle un contrato de trabajo para regularizar su situación. Muchos son los casos en los que una vez que el trabajador ha pagado la cantidad requerida, el empresario no le proporciona el contrato pactado.

8 Generaciones migrantes. ¿Qué contraste percibe entre la primera generación que tramita permisos de residencia y la segunda generación que accede a la nacionalidad o al DNI? Relate un caso revelador.

La primera generación migrante suele partir de cero, enfrentándose a grandes obstáculos para regularizar su situación. Muchas veces deben aceptar empleos precarios como única vía para sobrevivir hasta reunir los requisitos para un permiso, o incluso tratar de conseguir un contrato desde su país de origen, algo muy difícil por las trabas existentes.

La segunda generación, en cambio, si ha nacido en España accede a la nacionalidad a través de un trámite relativamente sencillo a partir del primer año, aunque con tiempos de resolución, en algunos casos, largos. Y quienes llegaron de pequeños, aunque deben esperar ciertos plazos —dos, cinco o hasta diez años según el caso—, han crecido con la tranquilidad de tener su documentación en regla, plenamente integrados en la sociedad, y suelen acceder a la nacionalidad sin grandes complicaciones.

9 Reforma de Extranjería 2025. ¿Qué artículo o novedad espera con mayor ilusión profesional y por qué? Cite el tipo de solicitante que se beneficiará directamente.

En este sentido yo creo que el cambio más beneficioso será el nuevo arraigo socioformativo dado que aparentemente es muy similar al anterior, pero con la nueva reforma sí va a permitir que quien se beneficie de este tipo de arraigo pueda trabajar 30 horas semanales, cosa que antes no se permitía.

Igualmente, se ha creado un nuevo permiso llamado “autorización temporal para familiares de nacionales españoles” que, a mi parecer y en vista de la redacción actual del reglamento, a la espera de conocer los criterios de la Oficina de Extranjería de Valladolid, va a facilitar notablemente que personas de origen extranjero pero con nacionalidad española puedan traer al país a sus familiares, especialmente a sus ascendientes, dado que esto anteriormente estaba limitado por la edad de los mismos requisito que, de momento, parece haberse eliminado. Entiendo que esto es muy positivo dado que hay personas que, independientemente de su edad, están en una situación vulnerable en sus países de origen.

10 Discriminación institucional. ¿Ha percibido trato desigual por parte de diferentes oficinas de extranjería o consulados hacia ciertas nacionalidades? Ejemplifique.

Personalmente yo no he percibido trato desigual en las oficinas de extranjería dado que casi toda la comunicación que realizamos con las administraciones es por vía telemática. Sí he visto directamente casos de discriminación en el propio Juzgado cuando en relación con un cliente de origen marroquí, un funcionario del Juzgado hizo comentarios como “si solo vienen aquí a buscar ayudas y no trabajar”.

Asimismo, recientemente un cliente de origen colombiano, tras pasar consulta conmigo para informarse sobre las posibilidades para regularizar su situación e informarle sobre el arraigo socioformativo, fue al SEPE a solicitar un listado de cursos para poder acceder a este curso y me comunicó que la funcionaria que allí le atendió lo hizo de una manera muy despectiva, le retiró los papeles que yo le entregué con la información relacionada a este tipo de arraigo y le dijo algo así como que "los sin papeles no podéis hacer cursos, esto es solo para gente con papeles, no sé quién te ha dado esto pero es una tontería…".

11 Trámites digitales y brecha tecnológica. Con la digitalización de procedimientos, ¿qué barreras nuevas han surgido para los solicitantes? Narre un caso en el que la brecha tecnológica complicó el expediente.

Pues a mi parecer la principal barrera es el hecho de que la presentación presencial en los registros públicos demora la tramitación más que la presentación por vía telemática. Ello así porque, entiendo, los funcionarios de los registros tienen que digitalizar la documentación que se presenta, cosa que no ocurre cuando lo digitalizamos nosotros.

Por otra parte, las notificaciones personales demoran más que las telemáticas y, el mayor problema surge cuando el interesado no recibe la notificación en su domicilio dado que la misma se publica en su "carpeta ciudadana" o en el BOE. Muchas personas no tienen conocimiento del funcionamiento de las notificaciones digitales por lo que se pierden los plazos y en ocasiones eso es irreversible.

Recuerdo un caso reciente en que un cliente había presentado su solicitud de nacionalidad personalmente, recibió una notificación que no pudo recoger porque se encontraba de vacaciones y al regresar, la notificación ya no se encontraba en Correos. Tras llamar al Ministerio de Justicia, estos le dijeron que enviara una carta para que se la volvieran a remitir, cosa que no ocurrió. Pasados unos meses, vino al despacho y al activarle la carpeta ciudadana, allí encontramos la notificación. Se trataba de un requerimiento que se encontraba fuera de plazo para presentar la subsanación requerida. Finalmente, tras explicar la situación y aportar la documentación, aunque extemporáneamente, sí conseguimos que la aceptaran y le concedieran la nacionalidad.

Y numerosos son los casos de personas que han venido al despacho porque tras haber presentado su expediente personalmente, pasados varios años de espera no tenían noticias relativas a su expediente de nacionalidad, acceden un día a la plataforma “cómo va lo mío” y descubren que su expediente aparece “CONCEDIDO” pero ellos no han recibido la notificación en su domicilio. Al activar la carpeta ciudadana nos encontramos la resolución de varios meses o incluso años atrás, lo cual en muchos casos impide que puedan llevar a cabo el trámite de jura al haber transcurrido los 180 días en que debe cumplirse el trámite.

12 Caso que más la ha marcado. Cuéntenos la historia que mejor refleje los retos (o las esperanzas) de la regularización en España.

No recuerdo uno en especial porque lo cierto es que cada expediente tiene su propia historia y todas ellas son reflejo de la esperanza por lograr una mejor vida.

Recuerdo un caso que, aunque no llevé directamente, sí acompañé de cerca aportando algunos aspectos puntuales. Lo destacaría especialmente por el tiempo que llevó obtener una resolución favorable, lo que lo convirtió en un expediente muy esperado y satisfactorio cuando finalmente se resolvió de forma positiva.

Se trataba de una madre de origen marroquí que quería traer a España a su hijo mayor de edad mediante un contrato de trabajo. Se inició el procedimiento en el año 2022, pasó por varios requerimientos, recursos y hasta fue necesario iniciar el trámite nuevamente para, tras otros requerimientos, se lograra la resolución favorable.

Recuerdo las horas que pudo pasar esa madre en el despacho, viniendo casi a diario porque no entendía cómo podía ser tan difícil que su hijo viniera a trabajar a España para estar con ella. Pero también recuerdo su alegría el día que vino al despacho a presentarnos a su hijo que por fin había logrado venir.

13 mensaje final. Si pudiera reformar un único paso del actual procedimiento de extranjería para reducir precariedad y tiempos de espera, ¿cuál cambiaría y por qué?

Reformaría la posibilidad de que cada Oficina de Extranjería pueda aplicar los criterios que considere para la tramitación de los diferentes permisos. Esto limita notablemente nuestra función dado que a clientes que solicitan nuestros servicios desde otros puntos del país, no podemos darles una información completa porque cada oficina marca sus propios criterios que desconocemos.